

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



TESIS

**“DETRACCIONES Y LIQUIDEZ EN LA
EMPRESA JT TÉCNICOS EJECUTORES
EIRL 2015 - 2016”**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

**ALDER DE LA TORRE ZEVALLOS
LUIS ALFREDO DIONICIO NORABUENA**

Callao, Octubre 2018

PERÚ



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES**

Jurado de Sustentación de Tesis

**ACTA DE EXPOSICIÓN N°001-2018-JE/FCC
MODALIDAD SUSTENTACION DE TESIS SIN CICLO DE
TESIS**

En Bellavista, Callao, Ciudad Universitaria de la Facultad de Ciencias Contables, al (los) **QUINCE** días del mes de **OCTUBRE** del año **DOS MIL DIECIOCHO**; siendo las...*11:00 A.M.*... hrs., se reunió el Jurado Evaluador en la Facultad de Ciencias Contables, conformado por los siguientes Profesores:

DRA. CPC. BERTHA MILAGROS VILLALOBOS MENESES	Presidente
MG. CPC. ANA CECILIA ORDOÑEZ FERRO	Secretaria
CPC. WALTER VICTOR HUERTAS NIQUEN	Vocal
CPC. VICTOR HUGO HERRERA MEL	Vocal (Miembro Suplente)
MG. CPC. CESAR ANIBAL AMES ENRIQUEZ	Asesor

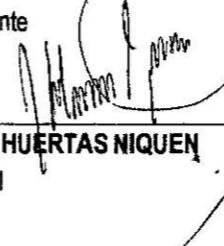
Designado según Resolución de Decanato N° 066-2018-DFCC del 03 de AGOSTO de 2018 para evaluar la exposición de los Bachilleres en Contabilidad Don Alder DE LA TORRE ZEVALLOS y Don Luis Alfredo DIONICIO NORABUENA; de su Tesis titulada "DETRACCIONES Y LIQUIDEZ EN LA EMPRESA JT TÉCNICOS EJECUTORES EIRL. 2015-2016", para obtener el Título de **CONTADOR PUBLICO**, y habiendo sido declarado(a) expedito(a) para sustentar a través de la Resolución de Decanato No. 086-2018-DFCC de fecha 05 de octubre del 2018, bajo la Modalidad de Sustentación de Tesis, de acuerdo a lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220 y conforme a los dispositivos vigentes. Luego de escuchar la exposición y realizadas las preguntas de rigor el Jurado acordó concederle el calificativo de:

Calificación Cuantitativa	Calificación Cualitativa
<i>13</i>	<i>BUENO</i>

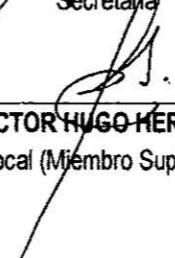
En merito del cual, el jurado *aprueba* (aprueba / no aprueba) que se le otorgue el Título Profesional correspondiente, concluyendo la sustentación a...*12:30 p.m.*... horas.

Firmado, en Bellavista a los 15 días del mes de octubre del 2018


DRA. CPC. BERTHA MILAGROS VILLALOBOS MENESES
 Presidente


CPC. WALTER VICTOR HUERTAS NIQUEN
 Vocal


MG. CPC. ANA CECILIA ORDOÑEZ FERRO
 Secretaria


CPC. VICTOR HUGO HERRERA MEL
 Vocal (Miembro Suplente)



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Contables
Jurado de Sustentación de Tesis

DICTAMEN COLEGIADO

DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

TESIS TITULADA:

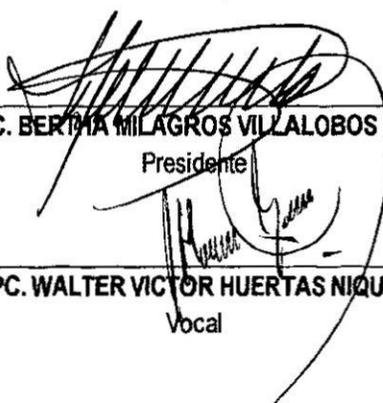
“DETRACCIONES Y LIQUIDEZ EN LA EMPRESA JT TÉCNICOS EJECUTORES EIRL. 2015-2016”

AUTORES:

DE LA TORRE ZEVALLOS, Alder; DIONICIO NORABUENA, Luis Alfredo

Visto el documento presentado por los autores de la Tesis arriba mencionada, los miembros del Jurado Evaluador de Sustentación de Tesis, designados con Resolución de Consejo de Facultad N°066-2018-DFCC, realizada la evaluación del levantamiento de las observaciones, dictaminan por unanimidad la conformidad del levantamiento de las observaciones, por lo que los Bachilleres quedan expeditos para realizar el empastado de la Tesis y continuar con los trámites para su Titulación.

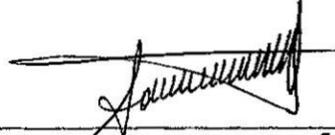
Bellavista, ²³..... octubre 2018.


DRA. CPC. BERTHA MILAGROS VILLALOBOS MENESES

Presidente


CPC. WALTER VÍCTOR HUERTAS NIQUÉN

Vocal


MG. CPC. ANA CECILIA ORDÓÑEZ FERRO

Secretaria


CPC. VÍCTOR HUGO HERRERA MEL

Vocal (Miembro Suplente)

DEDICATORIA

A Dios por darme fuerza necesaria para culminar la carrera. A mis padres Clemente y Vilma, por su buena enseñanza para ser un hombre de bien en la sociedad. A mis hermanos Gino y Joel, por su consejo en culminar mi carrera. A mi amor esposa Celia Garcia Huaman, por su apoyo incondicional en la culminación del presente trabajo de investigación.

Alder De La Torre Zevallos

A mis padres Gregorio y María, por darme la vida, consejos para ser una persona de bien en la sociedad. A mi esposa Elizabeth, por la paciencia y comprensión para iniciar y culminar mis estudios. A mis hijos Smith y Keynes, por ser mi motivo de superación. A mis hermanos por el apoyo moral y en especial a mi hermano Alejandro que por su pronta partida tuve que tomar la decisión de estudiar la segunda carrera para continuar con su proyecto de vida. A mi tía Clara por su apoyo y consejo como mi segunda madre.

Luis Alfredo Dionicio Norabuena

AGRADECIMIENTO

A nuestro profesores de la facultad, por su apoyo y colaboración en el presente trabajo de investigación.

A la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, Facultad de Ciencias Contables, por enriquecer, fortalecer y actualizar mis conocimientos.

ÍNDICE

CARÁTULA.....	i
HOJA DE RESPETO.....	ii
HOJA DE REFERENCIA DEL JURADO.....	iii
DEDICATORIA.....	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
ÍNDICE.....	1
ÍNDICE DE FIGURAS.....	5
RESUMEN.....	6
ABSTRAC.....	8
I. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN.....	10
1.1 Identificación del problema.....	10
1.2. Formulación del problema.....	12
1.2.1 Problema general.....	12
1.2.2 Problemas específicos.....	12
1.3 Objetivos de la investigación.....	13
1.3.1 Objetivo general.....	13
1.3.2 Objetivos específicos.....	13
1.4 Justificación.....	14
1.4.1 Justificación Teórica.....	14
1.4.2 Justificación Económica.....	14
1.4.3 Justificación Legal.....	15
1.5 Importancia.....	15

II. MARCO TEÓRICO	16
2.1 Antecedentes del estudio	16
2.1.1 Antecedentes internacionales	16
2.1.2 Antecedentes nacionales	17
2.2. Marco Conceptual	19
2.2.1. Marco Legal	19
2.2.2 Las Dedicaciones	20
2.2.3 Liquidez.....	38
III. VARIABLES E HIPÓTESIS	51
3.1 Variables de investigación	51
3.1.1. Variable independiente	51
3.1.2. Variable dependiente	52
3.2 Operacionalización de variables	53
3.3 Hipótesis	53
3.3.1 Hipótesis General.....	53
3.3.2 Hipótesis Específicas	53
IV. METODOLOGÍA.....	54
4.1 Tipo de investigación	54
4.2. Diseño de la investigación	55
4.3 Población y muestra.....	56
4.3.1 Población.....	56
4.3.2 Muestra.....	56
4.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	56
4.4.1 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	56
4.4.2 Instrumentos de recolección de datos.....	57

4.5 Plan de análisis estadísticos de datos	57
V. RESULTADOS	58
5.1 Analisis descriptivo	58
5.2 Analisis Inferencial	71
5.2.1 Hipótesis Específica de investigación No 1	71
5.2.2 Hipótesis Específica 2	72
5.2.3 Hipótesis General de investigacion	74
VI. DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	76
6.4 Contrastación con otros resultados de estudios	82
CONCLUSIONES	83
RECOMENDACIONES	86
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	88
ANEXOS	93

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 2. 1: Infracciones y sanciones	29
Tabla 5. 1: Ratios de Liquidez.....	58
Tabla 5. 2: Ratios de Prueba Ácida.....	61
Tabla 5. 3: Ratios de Tesorería.....	64
Tabla 5. 4: Indicador de Capital de Trabajo	67
Tabla 5. 5: Ratios de Ciclo de Conversión de Efectivo	69
Tabla 5. 6: Análisis inferencial: Hipótesis 1	71
Tabla 5. 7: Análisis inferencial: hipótesis 2.....	73
Tabla 5. 8: Análisis inferencial: hipótesis general.....	75

ÍNDICE DE GRÁFICAS

Grafica 5. 1: Ratios de Liquidez	60
Gráfica 5. 2: Ratios de Prueba Ácida	63
Gráfica 5. 3: Ratios de Tesorería	66
Gráfica 5. 4: Indicador de Capital de Trabajo.....	68
Gráfica 5. 5: Ratios de Ciclo de Conversión de Efectivo.....	70

RESUMEN

La presente tesis titulada "Deducciones y Liquidez en la Empresa JT Técnicos Ejecutores EIRL en el período 2015 – 2016",

Objetivo: Determinar la relación que existe entre las deducciones y la liquidez en la Empresa JT Técnicos Ejecutores EIRL en el periodo 2015-2016.

Metodología: estudio de tipo aplicado, descriptivo, correlacional y de enfoque cuantitativo. Con diseño no experimental; de corte transversal, descriptiva, correlacional-causal. Su población fue la empresa JT Técnicos Ejecutores EIRL, siendo la muestra de tipo intencional constituida por la empresa JT Técnicos Ejecutores EIRL. Su técnica de recolección de datos fue el análisis documental y análisis financiero. El proceso estadístico será a través del sistema computacional SPSS Statistics v.22 con aplicación del Estadístico no paramétrico Rho de Spearman.

Resultados: Como consecuencia del procedimiento de la prueba de hipótesis y aplicación del estadístico de prueba Coeficiente Rho de Spearman, se ha llegado a la conclusión que efectivamente la deducción tiene una relación significativa con la liquidez de la empresa JT Técnicos Ejecutores en el período de los años 2015 – 2016. Pues el sistema de deducciones, atenta el principio de no confiscatoriedad si el titular de la cuenta solicitara la libre disposición de fondos, este tendría que esperar más de 3 meses para que la Administración Tributaria resolviera su solicitud.

Esta situación problemática, que puede ser enfrentada con un trabajo de planificación general de las actividades empresariales y una toma de decisiones adecuada con la intención de aminorar los efectos negativos de la detracción, la misma que debe cumplirse por mandato de las normas tributarias pertinentes.

Palabras clave: Sistemas de detracciones, liquidez, ratios financieros.

ABSTRAC

The present thesis entitled "Deductions and Liquidity in the JT Company Executing Technicians EIRL in the period 2015 - 2016",

Objective: Determine the relationship between deductions and liquidity in the JT Company Executing Technicians EIRL in the period 2015-2016.

Methodology: applied, descriptive, correlational and quantitative approach type study. With non-experimental design; cross-sectional, descriptive-correlational. Its population was the company JT Técnicos Ejecutores EIRL, being the sample of intentional type constituted by the company JT Técnicos Ejecutores EIRL. His data collection technique was documental analysis and financial analysis. The statistical process will be through the computer system SPSS Statistics v.22 with application of the T-Student Statistic, as well as the instrument Biserial Points Coefficient.

Results: As a consequence of the hypothesis test procedure and application of the Spearman Rho coefficient test statistic, it has been concluded that the drawdown has a significant relationship with the liquidity of the company JT Técnicos Ejecutores in the period of the years 2015 - 2016. The deduction system, observes the principle of non-confiscation if the owner of the account requested the free disposal of funds, this would have to wait more than 3 months for the Tax Administration to resolve their request.

Problematic situation, which can be faced with a work of general planning of business activities and appropriate decision making with the intention of lessening the negative effects of detraction, which must be met by mandate of the relevant tax regulations.

Keywords: Detraction systems, liquidity, financial ratios,

I. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 Identificación del Problema

Las empresas como JT Técnicos Ejecutores EIRL, hacen esfuerzos denodados por mantenerse en el ambiente de los negocios, sin embargo lo que sustentara a estas es la impecable gestión de sus finanzas, entendida esta como la buena administración del dinero en situaciones normales, particulares y específicas. Y en estos momentos, la empresa tiene algunos inconvenientes para cancelar a sus proveedores y continuar con toda normalidad el desarrollo de su actividad empresarial.

El sistema de detracciones es una de esa situaciones particulares y específicas, que implica la salida de dinero de la empresa y de manera anticipada, por lo cual se constituye en una de las causantes en muchas empresas de la falta de efectivo no solo para cancelar sus obligaciones de corto plazo sino también para seguir desarrollando sus actividades de producción y comercialización de sus productos y/o servicios de manera normal y esta situación en la empresa JT Técnicos Ejecutores EIRL no es una excepción.

Pues la empresa JT Técnicos Ejecutores EIRL se dedica al servicio de proveer soluciones eléctricas (prevenir, diagnosticar y solucionar problemas eléctricos) tales como: Armado y montaje de tableros industriales de fuerza y control, montaje de bandejas y tendido de cables, conexión de sensores y equipos varios, conexión de tableros y válvulas

electro neumáticas y electrohidráulicas, mantenimiento de sub-subestaciones, mantenimiento de motores y tableros, instalación de las líneas de fideria en Alicorp, la misma que opera a nivel nacional con cierta intensidad, siendo sus ventas al crédito en gran proporción, lo que se consituye en una causante mas para restarle el efectivo correspondiente, en la medida que los clientes no pagan a tiempo o simplemente no pagan.

El obligar a la compañía a realizar estos pagos adelantados –mediante el sistema de detracción del IGV–, la deja sin liquidez inmediata para afrontar pagos corrientes de la empresa; es por ello que la empresa recurre a los contratos de factoring –y debería seguir manteniéndolos– para el cobro de las facturas de su principal cliente Alicorp por ejemplo, como un medio de agenciarse del efectivo, operación que representa el 90% de sus ventas, de no ser así, la empresa cesaría en sus pagos y compras, significándole un gran problema para la realización de su negocio.

De tal forma que, si la empresa JT Técnicos Ejecutores EIRL en forma particular no innova su forma de gestionar el negocio y tiene a la mano información importante respecto a que tanto le afecta el sistema de detracciones del IGV en este caso su liquidez y no analiza con profundidad que tanta relación tienen los desembolsos por adelantado de impuesto a las ventas con el suficiente efectivo para funcionar, se vera inmersa en problemas o mayores problemas por la falta del efectivo, por los motivos antes señalado, urgiendo aplicar estrategias de gestión de su tesorería que es la parte medular para su funcionamiento e implementar igualmente

trabajos de planeación tributaria, entre otras cosas para prevenir la ocurrencia de contingencias, disminuir la carga tributaria y racionalizar el manejo del dinero y cumplir con sus obligaciones entre ellas las tributarias..

Por lo expuesto, se hace necesario analizar la problemática de falta de efectivo en la empresa y determinar si existe una estrecha relación entre las detracciones del IGV a la cual esta sujeta por imperio de la norma tributaria y a partir de ello, tomar las medidas económicas y financieras mas pertinentes a efectos que el negocio se desenvuelva sin ningún contratiempo financiero, en merito al criterio contable de empresa en marcha. En ese sentido, formulamos el siguiente problema de investigación:

1.2. Formulación del Problema

1.2.1 Problema general

¿Cuál es la relación que existe entre las detracciones y la liquidez en la Empresa JT Técnicos Ejecutores EIRL en el periodo 2015-2016?

1.2.2 Problemas específicos

- a) ¿Cuál es la relación que existe entre las detracciones y los ratios de liquidez en la empresa JT Técnicos Ejecutores EIRL en el periodo 2015-2016?

- b) ¿Cuál es la relación que existe entre las detracciones y las otras herramientas de análisis de liquidez en la Empresa JT Técnicos Ejecutores EIRL en el periodo 2015-2016?

1.3 Objetivos de la Investigación

1.3.1 Objetivo general

Determinar la relación que existe entre las detracciones y la liquidez en la Empresa JT Técnicos Ejecutores EIRL en el periodo 2015-2016.

1.3.2 Objetivos específicos

- a) Determinar la relación que existe entre las detracciones y los ratios de liquidez en la Empresa JT Técnicos Ejecutores EIRL en el periodo 2015-2016.
- b) Determinar la relación que existe entre las detracciones y las otras herramientas de análisis de liquidez en la Empresa JT Técnicos Ejecutores EIRL en el periodo 2015-2016.

1.4 Justificación

Las razones que justifica la realización de la investigación son:

1.4.1 Justificación Teórica

La presente investigación surgió de una preocupación por quienes administran los negocios, de como mantener niveles adecuados de liquidez, dadas las circunstancias como las que crea el gobierno desde el punto de vista tributario, como el mecanismo en este caso de deducciones. Ello hace que la administración realice trabajos de planeamiento tributario para superar estos inconvenientes y de paso aminorar la carga tributaria de la empresa que no solo afecta la liquidez de la misma sino otros aspectos de carácter financieros y económicos.

1.4.2 Justificación Económica

Teniendo en cuenta que la empresa busca mantener niveles adecuados de liquidez para hacer frente a terceros, determinar lo significativo de la relación entre las deducciones y liquidez, permitirán en la empresa mejorar y/o aplicar estrategias de gestión de negocios que contribuya a que esta goce de una buena situación económica y financiera, que la haga competitiva y eficiente en el uso de sus recursos.

1.4.3 Justificación Legal

Para el desarrollo de la presente investigación sus fundamentos legales son:

- a) La Nueva Ley Universitaria 30220 de fecha 09 de julio de 2014
- b) La Directiva N° 011 aprobado mediante Resolución N° 759-2013-R del 21 de agosto del 2013.
- c) El estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado el 2 de julio 2015.
- d) EL reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao. Aprobado mediante Resolución No 042-2011-CU de fecha 25 de febrero de 2011.
- e) El reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, dado mediante Resolución No 309-2017 de fecha 24 de octubre 2017.

1.5 Importancia

La presente investigación es importante por cuanto busca determinar la relación entre las detracciones de liquidez en la empresa, se busca analizar la problemática que esta tiene en cuanto la escasez de efectivo y tomar las medidas económicas y financieras para que la empresa pueda desarrollarse sin contratiempos.

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes del Estudio

2.1.1 Antecedentes internacionales

Altamirano Bautista (2012). La recuperación el pago indebido del impuesto al valor agregado y su incidencia en la liquidez de Prodicereal S.A. Tesis. Ambato, Ecuador: Universidad Técnica de Ambato.

En su Tesis, menciona su principal objetivo, es demostrar la incidencia del pago indebido del impuesto al valor agregado en la liquidez de la empresa Prodicereal S.A. La investigación fue de enfoque cuantitativo, descriptivo, de diseño no experimental de corte transversal, se aplicó una encuesta de 10 ítems a una muestra seleccionada de 43 empleados. Y la investigación concluyó en que "El flujo de la caja se ha visto afectado por falta de liquidez que ocasionó el pago indebido del IVA (impuesto al valor agregado), lo que ha traído como consecuencia el retraso en el cumplimiento oportuno con las obligaciones de trabajadores y empleados, así como terceros, lo cual ha afectado su solvencia económica.

Vielma Rojas, V. (2008). Tesis. Efectos de la retención del Impuesto al Valor Agregado en los contribuyentes especiales, en condición de agentes y sujetos de retención caso de estudio: Consorcio

“Servicio de Ingeniería, mantenimiento, construcción y opeaciones. México, México: Universidad Los Andes.

En su Tesis, deja como conclusión el sinceramiento del porcentaje de retención para que no restrinja la estructura financiera de las empresas en términos de liquidez y más bien implementar medidas correctivas que propongan mayor eficiencia en los procedimientos establecidos para tal fin.

2.1.2 Antecedentes nacionales

Rodríguez Valderrama, C. (2015). Tesis. Incidencia de la aplicación del sistema de detracciones en la liquidez de la empresa PKS proyectos, construcciones e inversiones S.A.C. en el año 2014. Trujillo, Perú: Universidad Nacional de Trujillo.

En su Tesis, su objetivo general es: Determinar la incidencia del sistema de detracciones en la liquidez de la empresa PKS Proyectos, Construcciones e Inversiones S.A.C. en el año 2014. Y concluye, que los depósitos de las detracciones correspondientes al periodo 2014 cubren la totalidad del pago de los tributos generados durante dicho periodo y aún le quedan como saldo un importe de importancia relativa.

En la presente investigación el tesista demuestra que las detracciones afectan negativamente la liquidez de la empresa al demostrar que quedan saldos de dinero en la cuenta de detracción sin poder utilizarlo.

Alva Chávez, E. (2010). Tesis. El régimen de los pagos adelantados del impuesto general a las ventas por concepto de percepciones a las importaciones y su efecto en la liquidez en las empresas importadoras del sector plástico en el Departamento de Lima durante los años 2007-2008. Lima, Lima, Perú: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

En su Tesis, concluye que las empresas, bajo este sistema como que vienen colaborando ad honorem con la administración tributaria con los sistemas de pagos adelantados del IGV, generando sobrecostos, restringiendo competitividad y afectando la liquidez de las empresas.

Aroni Vasquez, M.; Pareja Calla, S. . (2015). Tesis. El sistema de detracciones del I.G.V. y su incidencia en la liquidez de la empresa Inmobiliaria Parque Acosta S.A.C. Año 2014. Callao, Lima, Perú: Universidad Nacional del Callao.

En su Tesis, plantean como objetivo general: Determinar en que medida el sistema de detracciones del I.G.V. incide en la liquidez de la empresa Inmobiliaria Parque Acosta S.A.C. en el periodo 2014. Y concluye que los depósitos de las detracciones correspondientes al periodo 2014 afecto la liquidez en un 68% durante el ejercicio 2014. Según los EE.FF al 31.12.2014, el saldo en la cuenta de detracciones fue de S/. 493,002.05, afectando negativamente la liquidez de la

empresa, al demostrar que quedan saldos de dinero en la cuenta deprecios sin poder utilizarlo al cierre del ejercicio economico .

2.2. Marco Conceptual

2.2.1. Marco Legal

Las Deduciones, cuenta con el respaldo de las normas que sirven de sustento legal al estudio:

- TUO Decreto Legislativo N° 940 – D.S. 155-2004-EF, modificado por la Ley N° 28605 – Decreto Legislativo N° 1110.
- Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT. Publicada el 15 de agosto de 2004. Deduciones en bienes y servicios
- Resolución de Superintendencia N° 317-2013/SUNAT, publicada el 24.10.2013.
- Resolución de Superintendencia N° 375-2013/SUNAT, publicada el 28.12.2013. Excepciones al ingresos como recaudación.
- Resolución de Superintendencia N° 019-2014/SUNAT, publicada el 23.01.2014.
- Resolución de Superintendencia N° 077-2014/SUNAT, publicada el 18.03.2014. De la Aplicación o Destino de los montos Ingresados como Recaudación
- Resolución de Superintendencia N° 203-2014/SUNAT, publicada el 28.06.2014.
- Resolución de Superintendencia N° 343-2014/SUNAT, publicada el

12.11.2014. Nuevas tasas vigentes aplicables a operaciones cuyos nacimientos de la obligación tributaria del igv se genere a partir del 01/01/2015.

- Resolución de Superintendencia N° 045-2015/SUNAT, publicada el 10.02.2015

2.2.2 Las Deduciones

Como ya se ha mencionado, las deducciones se constituyen en un sistema administrativo de cobro de impuesto general a las ventas por parte del estado, de manera adelantada.

Según Rosales (2014); las deducciones son una estrategia orientada a asegurar el pago de los tributos de aquellos contribuyentes que venden bienes o prestan servicios y que están sujetos al sistema administrativo de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) denominado deducciones. Con esta estrategia la SUNAT se asegura que los contribuyentes paguen efectivamente los tributos que le corresponden, al obligarles a abrir una cuenta denominada deducciones para allí depositar un porcentaje de los cobros que llevan a cabo de sus clientes (Rosales González, R., 2014).

Este sistema, como el de retenciones y percepciones ha permitido elevar en un 400% la recaudación de tributos en la SUNAT. Es una

buena estrategia de SUNAT para estos fines, además está autorizada por el código Tributario que en su Artículo 10° posibilita esta situación.

Es una forma de obligar a pagar y con ello asegurar los niveles de recaudación fiscal para cumplir los objetivos del Estado en educación, salud, justicia, seguridad y otros. Es un Sistema que ser legal, no ha ofrecido mayores resistencias en los contribuyentes, por cuanto no es una confiscación, si no más busca asegurar el pago de los tributos y de ese modo elevar los niveles de recaudación tributaria.

Según Aroni (2015); las deducciones o Sistema de pago de obligaciones tributarias constituyen un ahorro para las empresas proveedoras de determinados bienes y servicios. Es una reserva con lo cual aseguran el pago de sus obligaciones tributarias en primerísimo lugar y luego pueden tener la libre disposición para cumplir con otras obligaciones de trabajadores, proveedores, acreedores, etc.

De esta forma las empresas que en su mayoría no les importa mucho las obligaciones tributarias, tienen en este sistema asegurado el cumplimiento correcto y exacto de sus tributos. En todo esto hay que ser realistas, cuando una empresa cobra una venta, está cobrando el valor de venta, el margen de utilidad y también el impuesto general a las ventas e impuesto de promoción municipal; pero ninguna empresa separa estos tributos y los ahorra para después pagarlos; no lo hacen, no lo piensan hacer, ni lo harán nunca; por eso que si una empresa como SUNAT, les obliga a tener una cuenta de deducciones en donde

obligatoriamente depositan un porcentaje mínimo del cobro que realizan a sus clientes, en realidad la SUNAT, les está obligando a ahorrar, a generar un reserva, a tener una despesa para poder cumplir por todo lo alto sus obligaciones tributarias.

Ahora, según el Dec. Leg. No 940, establece en su artículo 3°.-
Ámbito de aplicación lo siguiente:

Se entenderá por operaciones sujetas al Sistema a las siguientes:

- a) La venta de bienes muebles o inmuebles, prestación de servicios o contratos de construcción gravados con el IGV y/o ISC o cuyo ingreso constituya renta de tercera categoría para efecto del Impuesto a la Renta;
- b) El retiro de bienes gravado con el IGV a que se refiere el inciso a) del artículo 3° de la Ley del IGV;
- c) El traslado de bienes fuera del Centro de Producción, así como desde cualquier zona geográfica que goce de beneficios tributarios hacia el resto del país, cuando dicho traslado no se origine en una operación de venta. Se encuentra comprendido en el presente inciso el traslado de bienes realizado por emisor itinerante de comprobantes de pago.

Con ello, la norma tributaria esta obligando a la gran mayoría de empresas comercializadoras de bienes y/o servicios a estar inmersas en la aplicación de este sistema de detracciones, ocasionándoles de

seguro algunos inconvenientes financieros por el hecho de pagar de manera adelantada de algún modo el impuesto general a las ventas, sistema que ha sido convalidado por el Tribunal Constitucional en su expediente No 3769-2010-PA/TC, considerando que el sistema de detracción no tiene la naturaleza de tributo, anticipo o pago a cuenta sino que representa la privatización de la actividad recaudadora del Estado, asumiendo que es un deber de colaboración con la Administración Tributaria.

Por otro lado, en su Artículo 5°, se mencionan las consideraciones con respecto a los sujetos obligados a efectuar el depósito, a saber:

5.1 Los sujetos obligados a efectuar el depósito son los siguientes:

a) El adquirente del bien mueble o inmueble, usuario del servicio o quien encarga la construcción, tratándose de las operaciones a que se refiere el inciso a) del artículo 3°. La SUNAT señalará los casos en que el proveedor de bienes podrá efectuar el depósito por cuenta de sus adquirentes, así como la forma y condiciones para realizarlo, sin perjuicio del momento que se establezca de conformidad con el artículo 7°.

Se añade, cuando el proveedor del bien, prestador del servicio o quien ejecuta el contrato de construcción reciba la totalidad del importe de la operación sin haberse acreditado el depósito, éste quedará obligado a efectuarlo de acuerdo a lo establecido en la presente norma, hasta el quinto día hábil siguiente de recibido el importe, salvo

en la venta de bienes en que el depósito deba efectuarse con anterioridad al traslado, en cuyo caso el proveedor realizará el depósito previo a dicho traslado, sin perjuicio de las sanciones que correspondan al adquirente del bien, usuario del servicio o quien encarga la construcción.

Excepcionalmente, la SUNAT establecerá los casos en los que el proveedor del bien, prestador del servicio o quien ejecuta el contrato de construcción, será el único sujeto obligado a efectuar el depósito.

La SUNAT también podrá designar como único sujeto obligado a efectuar el depósito al tercero que en virtud de un mandato o de la prestación de un servicio, reciba el importe de la operación por cuenta del proveedor del bien, prestador del servicio o quien ejecute el contrato de construcción en una operación sujeta al Sistema. En tal caso, el momento para efectuar el depósito se establecerá de conformidad con el artículo 7°, según la operación de que se trate.

b) El sujeto del IGV, en el caso del retiro de bienes a que se refiere el inciso b) del artículo 3°.

c) El propietario de los bienes que realice o encargue el traslado de los mismos, en el caso de las operaciones a que se refiere el inciso c) del artículo 3°.

5.2 Los sujetos obligados deberán efectuar el depósito de acuerdo a lo siguiente:

a) Tratándose del primer y último párrafo del inciso a) del numeral 5.1, el monto del depósito correspondiente será deducido del importe de la operación e ingresado en la cuenta bancaria que para tal efecto abrirá el Banco de la Nación a nombre del proveedor, prestador del servicio o quien ejecute el contrato de construcción. Lo dispuesto no se aplicará en el caso del primer párrafo del inciso a) del numeral 5.1 cuando la SUNAT autorice al proveedor a efectuar el depósito por cuenta de su adquirente, siendo de aplicación lo señalado en el inciso b).

b) Tratándose del segundo y tercer párrafo del inciso a) y de los incisos b) y c) del numeral 5.1, ingresarán el monto correspondiente en la cuenta bancaria que para tal efecto abrirá el Banco de la Nación a su nombre o efectuarán el pago a las entidades a que se refiere el segundo párrafo del indicado numeral, el cual será de su cargo.

Al respecto tenemos algunos informes Sunat:

INFORME N.º 029-2016-SUNAT/5D0000 Los servicios de mantenimiento, pintado, reparación y acondicionamiento de edificios para oficinas públicas, penitenciarias y otros análogos se encuentran sujetos al SPOT como contratos de construcción, siéndoles de aplicación el porcentaje de detracción del 4% (SUNAT, 2016).

INFORME N.° 001-2015-SUNAT/5D0000 Los servicios de transporte y reparto de bienes que prestan las empresas de transporte a las empresas distribuidoras que las contratan, se encuentran sujetos al SPOT aplicable al transporte de bienes realizado por vía terrestre, aun cuando las unidades de transporte entreguen los bienes a varios clientes de las empresas distribuidoras y que el importe del servicio se acuerde por cada día de reparto (SUNAT, 2015).

INFORME N.° 055-2014-SUNAT/4B0000 La construcción de proyectos públicos, la instalación de líneas de transmisión de energía eléctrica, las obras auxiliares en zonas urbanas, así como la instalación de sistema de alumbrado y señales eléctricas en las calles se encuentran sujetas al SPOT como contratos de construcción, siéndoles de aplicación el porcentaje de detracción del 4% (SUNAT, 2014).

En el Artículo 7°, se establece el momento para efectuar el depósito y se dice:

El depósito deberá efectuarse en su integridad en cualquiera de los siguientes momentos, de acuerdo a lo que establezca la SUNAT teniendo en cuenta las características de los sectores económicos, bienes o servicios involucrados en las operaciones sujetas al Sistema:

7.1 Tratándose de las operaciones de venta de bienes, prestación de servicios o contratos de construcción gravados con el IGV o cuyo ingreso constituya renta de tercera categoría para efecto del Impuesto a la Renta:

a) En el caso de la venta de bienes muebles:

a.1) Con anterioridad al traslado del bien fuera del Centro de Producción.

a.2) Con posterioridad a la recepción del bien por parte del adquirente, dentro del plazo que señale la SUNAT.

a.3) Con posterioridad a la anotación del comprobante de pago en el Registro de Compras, dentro del plazo que establezca la SUNAT.

a.4) Hasta la fecha de pago parcial o total al proveedor.

a.5) En la fecha del retiro o en la fecha en que se emita el comprobante de pago, lo que ocurra primero, en el caso del retiro de bienes considerado venta de acuerdo al inciso a) del artículo 3 de la Ley del IGV.

b) En el caso de la prestación de servicios:

b.1) Con anterioridad a la prestación del servicio, dentro del plazo señalado por la SUNAT.

b.2) Hasta la fecha de pago parcial o total al prestador del servicio.

b.3) Con posterioridad a la anotación del comprobante de pago en el Registro de Compras, dentro del plazo que señale la SUNAT.

b.4) Cuando se efectúe el pago del peaje en las garitas o puntos de peaje de las Administradoras de Peaje, tratándose del servicio de transporte de pasajeros realizado por vía terrestre.

c) En el caso de la primera venta de inmuebles:

c.1) Hasta la fecha del pago parcial o total.

c.2) Con posterioridad a la anotación del comprobante de pago en el Registro de Compras, dentro del plazo que señale la SUNAT.

d) En el caso de contratos de construcción:

d.1) Hasta la fecha del pago parcial o total.

d.2) Con posterioridad a la anotación del comprobante de pago en el Registro de Compras, dentro del plazo que señale la SUNAT.

d.3) Con anterioridad al inicio de la construcción.

7.2 Tratándose del traslado de bienes fuera del Centro de Producción, así como desde cualquier zona geográfica con beneficio tributario hacia el resto del país, cuando dicho traslado no se origine en una operación de venta, el depósito se realizará con anterioridad a dicho traslado.

Igualmente, era necesario legislar sobre el tipo de sanción en que podría incurriese ante el incumplimiento de esta norma, que

lógicamente esta amarrada con nuestro código tributario, al tenor el artículo 12°.- Sanciones, dice:

12.1 El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente norma será sancionado de conformidad con lo dispuesto en el Código Tributario.

12.2. En el caso de las infracciones que a continuación se detallan, se aplicarán las siguientes sanciones:

Tabla 2. 1

Infracciones y sanciones

INFRACCIÓN	SANCIÓN
1. El sujeto que incumpla con efectuar el íntegro del depósito a que se refiere el Sistema, en el momento establecido.	Multa equivalente al 50% del importe no depositado
2. El proveedor que permita el traslado de los bienes fuera del Centro de Producción sin haberse acreditado el íntegro del depósito a que se refiere el Sistema, siempre que éste deba efectuarse con anterioridad al traslado. (1)	Multa equivalente al 50% del monto que debió depositarse, salvo que se cumpla con efectuar el depósito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de realizado el traslado.
3. El sujeto que por cuenta del proveedor permita el traslado de los bienes sin que se le haya acreditado el depósito a que se refiere el Sistema, siempre que éste deba efectuarse con anterioridad al traslado.	Multa equivalente al 50% del monto del depósito, sin perjuicio de la sanción prevista para el proveedor en los numerales 1 y 2.
4. El titular de la cuenta a que se refiere el artículo 6° que otorgue a los montos depositados un destino distinto al previsto en el Sistema.	Multa equivalente al 100% del importe indebidamente utilizado.
5. Las Administradoras de Peaje que no cumplan con depositar los cobros realizados a los transportistas que prestan el servicio de transporte de pasajeros realizado por vía terrestre, en el momento establecido.	Multa equivalente al 50% del importe no depositado

Fuente: Elaboración propia

Asimismo, se ha considerado lo siguiente: la infracción no se configurará cuando el proveedor sea el sujeto obligado.

Los ingresos que se obtengan por aplicación de las sanciones señaladas en el presente artículo constituyen ingresos del Tesoro Público.

Finalmente, el artículo 13° Normas complementarias, se aclara y dice:
Mediante Resolución de Superintendencia la SUNAT:

- a) Designará los sectores económicos, los bienes, servicios y contratos de construcción a los que resultará de aplicación el Sistema, así como el porcentaje o valor fijo aplicable a cada uno de ellos; y,
- b) Regulará lo relativo a los registros, la forma de acreditación, exclusiones y procedimiento para realizar la detracción y/o el depósito, el tratamiento que debe aplicarse a los depósitos indebidos o en exceso al Sistema, el mecanismo de aplicación o destino de los montos ingresados como recaudación, entre otros aspectos.

A. Monto de las detracciones

De acuerdo con el Dec. Leg. No 940, a la fecha modificado por varias normas, respecto al monto de la detracción se ha establecido:

Artículo 4°.- Monto del depósito

4.1 El monto del depósito será determinado mediante cualquiera de los siguientes métodos, de acuerdo a lo que establezca la SUNAT teniendo en cuenta las características de los

sectores económicos, bienes o servicios involucrados en las operaciones sujetas al Sistema:

- a) Un porcentaje del importe de las operaciones sujetas al Sistema. Tratándose de los sujetos a que se refiere el tercer párrafo del inciso a) del numeral 5.1 del artículo 5°, la SUNAT podrá estimar la cantidad de operaciones sobre cuyo importe total se aplicará dicho porcentaje.
- b) Un monto fijo por cantidad de bien vendido o trasladado, considerándose según el caso, peso, volumen, superficie, unidad física, entre otros.
- c) Un monto fijo determinado, entre otros, por las características del vehículo, tales como número de ejes, número de asientos y capacidad de carga, el mismo que podrá ser de aplicación por cada garita o punto de peaje que se encuentre bajo la competencia de las Administradoras de Peaje, según lo establezca la SUNAT, tratándose del servicio de transporte de pasajeros realizado por vía terrestre.
- d) Un porcentaje aplicable sobre el importe de la operación o sobre el monto señalado en la tabla de valores referenciales que será aprobada mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Transportes y Comunicaciones, el que resulte mayor, tratándose del servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre.

La tabla de valores referenciales a que se refiere el párrafo anterior, podrá ser actualizada periódicamente siguiendo el mismo procedimiento establecido para su aprobación. En caso de que no exista un valor referencial aprobado, el monto del depósito se determinará aplicando el porcentaje sobre el importe de la operación.

Los métodos previstos en los incisos c) y d) sólo serán de aplicación a los servicios de transporte de pasajeros y transporte de bienes realizados por vía terrestre respectivamente, sin perjuicio de la aplicación de los otros métodos previstos en el presente numeral a dichos servicios, de acuerdo a lo que establezca la SUNAT.

4.2 Para efecto de lo dispuesto en los incisos a) y d) del numeral anterior, se considerará importe de la operación:

a) Tratándose de las operaciones a que se refiere el inciso a) del artículo 3°, al valor de venta del bien, retribución por servicio, valor de construcción o valor de venta de bien inmueble determinado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14° de la Ley del IGV, aún cuando la operación no estuviera gravada con dicho impuesto, más el IGV de corresponder.

En el caso de la venta de bienes muebles, se considerará como importe de la operación al monto que resulte de sumar al Precio de Mercado los otros conceptos que de acuerdo con el artículo 14° de la Ley del IGV integran la base imponible de dicho impuesto, más el

IGV que corresponda a estos otros conceptos, siempre que este monto sea mayor al determinado conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Cuando el sujeto obligado sea el señalado en el tercer párrafo del inciso a) del numeral 5.1 del artículo 5°, el importe de la operación será el valor de mercado de acuerdo con el artículo 32° de la Ley del Impuesto a la Renta.

b) Tratándose del retiro de bienes a que se refiere el inciso b) del artículo 3°, al Precio de Mercado.

c) Tratándose de los traslados a que se refiere el inciso c) del artículo 3°, al Precio de Mercado.

Complementariamente se ha establecido en el artículo 8° lo correspondiente a las cuentas:

8.1 Los montos depositados en las cuentas bancarias a que se refiere el artículo 2° tendrán el carácter de intangibles e inembargables, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente, y sólo se les podrá dar el destino señalado en el artículo 9°.

Cuando existan procedimientos de cobranza coactiva por las deudas tributarias indicadas en el numeral 2.1 del artículo 2° del titular de la cuenta, la SUNAT podrá utilizar los montos depositados para el cobro de las referidas deudas, así como para el pago de las costas

y gastos vinculados a la cobranza, pudiendo incluso trabar medidas cautelares previas, de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario.

8.2 Las cuentas podrán ser abiertas a solicitud del titular de la cuenta o de oficio por el Banco de la Nación, en los casos y condiciones que establezca la SUNAT, la cual podrá determinar la obligación de abrir una cuenta por cada bien, servicio o contrato de construcción involucrado en las operaciones sujetas al Sistema o una cuenta por cada uno de los mencionados sujetos.

8.3 El Banco de la Nación comunicará mensualmente a la SUNAT la relación de las cuentas bancarias abiertas, indicando el nombre, número de RUC del titular y el número de la cuenta. Asimismo, informará mensualmente los montos depositados en las cuentas y los nombres de los sujetos obligados a efectuar los depósitos, en la forma, plazo y condiciones establecidas por la SUNAT.

8.4 La SUNAT podrá celebrar convenios con empresas del sistema financiero a efecto que se abran las cuentas y se realicen los depósitos a que se refiere el Sistema, siéndoles de aplicación las disposiciones establecidas por la presente norma para el Banco de la Nación.

Asimismo, el artículo 9°, trata sobre el destino de los montos depositados lo siguiente:

9.1 El titular de la cuenta deberá destinar los montos depositados al pago de sus deudas tributarias, en calidad de contribuyente o responsable, y de las costas y gastos a que se refiere el artículo 2°. Los montos depositados no podrán ser destinados al pago de los tributos que gravan la importación de bienes que hayan sido transferidos al titular de la cuenta por un sujeto domiciliado en el país durante el periodo comprendido entre la salida de los bienes del punto de origen y la fecha en que se solicita su despacho a consumo, salvo que se trate de bienes cuya venta en el país se encuentra sujeta al Sistema.

Para efecto de lo indicado en el párrafo anterior, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) La condición de domiciliado en el país del sujeto que transfiere los bienes al titular de la cuenta se determinará de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Impuesto a la Renta, a la fecha en que se realice la transferencia.
- b) La verificación de que la venta en el país de los bienes importados se encuentra sujeta al Sistema se realizará al momento del pago de los tributos que graven dicha importación.

INFORME N.° 048-2014-SUNAT/5D0000 1. El artículo 16° de la Resolución de Superintendencia N.° 183-2004/SUNAT regula el

plazo máximo para realizar el depósito del SPOT tratándose de los contratos de construcción y servicios indicados en el Anexo 3 de dicha resolución; siendo que el nacimiento de la obligación tributaria del IGV en una operación no determina la oportunidad y forma de realizar el depósito, al haberse regulado tales aspectos en las normas del SPOT (SUNAT, 2014).

B. Saldo en la cuenta de detracciones

Al respecto, se considera lo siguiente:

Artículo 9°.- Destino de los montos depositados

9.2 De no agotarse los montos depositados en las cuentas, luego que hubieran sido destinados al pago de las obligaciones indicadas en el numeral anterior, el titular podrá alternativamente:

a) Solicitar la libre disposición de los montos depositados. Dichos montos serán considerados de libre disposición por el Banco de la Nación, de acuerdo al procedimiento que establezca la SUNAT, siempre que el solicitante no haya incurrido en alguno de los siguientes supuestos a la fecha de presentación de la solicitud:

a.1) Tener deuda pendiente de pago. No se consideran las cuotas de un aplazamiento y/o fraccionamiento de carácter particular o general que no hubieran vencido.

a.2) Encontrarse en el supuesto previsto en el inciso b) del numeral 9.3 del artículo 9°.

a.3) Haber incurrido en la infracción contemplada en el numeral 1 del artículo 176° del Código Tributario.

El cómputo del plazo para resolver la solicitud de libre disposición se suspenderá por el lapso comprendido entre la fecha de notificación al titular de la cuenta del resultado del primer requerimiento de un procedimiento de fiscalización y la fecha de finalización de dicho procedimiento, o hasta que hayan transcurrido sesenta (60) días hábiles computados desde la fecha de la mencionada notificación, lo que ocurra primero. La suspensión no operará si el titular de la cuenta cumple con exhibir y/o presentar los registros, libros, antecedentes y demás documentación e información que se le solicite en el primer requerimiento, dentro de los plazos otorgados para tal fin. Para tal efecto, se considerará que no se ha cumplido con dicha exhibición y/o presentación incluso en caso de pérdida, destrucción por siniestro, asaltos y otros, ya sea que haya sido comunicada a la Administración Tributaria o no.

La SUNAT, mediante Resolución de Superintendencia, podrá flexibilizar o graduar los supuestos previstos en el tercer párrafo del presente inciso, así como reducir el lapso de suspensión a que se refiere el párrafo anterior.

b) Utilizar los montos depositados para realizar los depósitos a que se refiere el artículo 2° cuando se encuentre obligado a efectuarlos en aplicación del Sistema en calidad de adquirente, usuario del servicio o quien encarga la construcción, en los casos y de acuerdo al procedimiento que establezca la SUNAT.

2.2.3 Liquidez

Es uno de los aspectos mas importante en la gestión financiera de una empresa.

Según Robles, (2012). "Es la capacidad de pago que tiene la empresa para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo".

A. Ratios de liquidez

Estos son indicadores financieros, que le permiten a la empresa evaluar su nivel y condición de liquidez en un periodo determinado, en aras del cumplimiento de sus deudas fundamentalmente de corto plazo.

Por ende, los ratios son una herramienta de análisis de la situación financiera de la empresa, en cuanto se refiere a la liquidez. Según Robles, (2012). Este establece que, este método consiste en analizar a los dos estados financieros, es decir, al balance general y al estado de resultados, mediante la combinación entre las partidas de un estado financiero o de ambos. Las razones financieras donde se combinan únicamente partidas del balance general se denominan estáticas ya

que están a una fecha determinada; cuando se trata de partidas del estado de resultados son llamadas dinámicas ya que corresponden a un periodo determinado; y cuando se combinan las partidas de los dos estados financieros se denominan estático-dinámicas.

Liquidez general

Robles (2012). Manifiesta que esta razón indica el número de veces que la empresa puede cumplir con las obligaciones financieras.

Esta dada por la siguiente formula:

$$\frac{\text{ACTIVO CIRCULANTE}}{\text{PASIVO CIRCULANTE}}$$

Asimismo, a esta razón se le llama liquidez corriente, y se puede interpretar de manera porcentual o de manera absoluta, se ha establecido que un resultado entre 1.0 y 1.5 la empresa no tendría eventualmente problemas de liquidez.

Prueba acida

Robles, (2012). Esta razón muestra el número de veces que la empresa cuenta con el recurso monetario con mayor grado de disponibilidad con relación a las deudas y a corto plazo. Esta dada por la siguiente formula:

ACTIVO CIRCULANTE - INVENTARIOS

PASIVO CIRCULANTE

Asimismo, a esta razón se puede interpretar de manera porcentual o de manera absoluta. Teóricamente, se ha establecido que un resultado entre 0.8 y 1.0 la empresa no tendría eventualmente problemas de liquidez.

Ratio de tesorería neta

Proporciona una información sobre la capacidad de pago inmediata de la empresa y se obtiene comparando el disponible (efectivo y otros activos líquidos equivalentes) con el pasivo corriente. Su valor suele estar comprendido entre 0,15 y 0,20. Su fórmula es:

$$\frac{\text{EFECTIVO e INVERSIONES CP.}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

Capital de trabajo neto

Según Robles, (2012). Esta razón indica el recurso financiero con el que cuenta la empresa para realizar sus operaciones y se determina mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Capital de trabajo neto} = \frac{\text{ACT. CIRCULANTE} - \text{PASIVO CIRCULANTE}}$$

B. Otras Herramientas de Análisis de Liquidez

Estado Flujo de Efectivo

Según página web de Rankia España, el estado flujo de efectivo, es quizás el estado financiero más importante para analizar una por fundamentales.

El estado de flujos registra todo el dinero que sale y entra en una empresa a lo largo de un periodo y mide la capacidad de generar caja / efectivo de una empresa. El estado de flujos de efectivo es importante tomarlo en consideración por varios motivos:

- El estado de flujos de efectivo utiliza el criterio de caja frente al criterio de devengo de la cuenta de resultados. En la cuenta de resultados se reconocen los ingresos y gastos cuando son reconocidos en lugar de cuando son cobrados / pagados.
- Permite observar el crecimiento y disminución de deuda. Cuando una empresa emite deuda, ello representa una entrada de efectivo y cuando la empresa paga el principal de una deuda (amortización), esto representa una salida de caja pero un aumento de deuda no es, a priori, positivo.
- En la cuenta de resultados aparece la partida amortización, la cual sirve para aproximar la inversión necesaria para mantener el negocio. En el estado de flujos de efectivo podemos observar la inversión real realizada por la empresa, tanto para mantener el negocio como para expandirse. De igual manera podemos

observar si la empresa ha realizado desinversiones en los últimos años.

- Otro punto importante es observar los dividendos pagados durante un ejercicio. Los dividendos suelen representar una salida importante de caja en muchas empresas.

Agrega, en definitiva, observando los estados de flujos de efectivo podemos observar el aumento / disminución de deuda, el pago de intereses, las inversiones realizadas (tanto para mantener la estructura productiva del negocio como para crecer) y los dividendos pagados a los accionistas. De esta manera podemos observar el porcentaje que representa el pago de inversiones, intereses, y dividendos sobre el flujo de caja libre (FCF: Free Cash Flow). También podemos observar si las inversiones para crecer han sido financiadas con la caja generada por el negocio o mediante la emisión de deuda.

Ademas, el estado flujo de efectivo, es importante por el hecho que es un reporte financiero que muestra los resultados de una serie de políticas y decisiones económicas-financieras tomadas y realizadas por la administración del negocio, a saber: decisiones que están íntimamente relacionadas al flujo de efectivo por operaciones, flujo de efectivo de inversiones y flujo de efectivo por la obtención de fuentes

de financiamiento interno y externo para que la empresa continúe con sus operaciones.

Según la página web de ECOTEC El análisis al estado flujo de efectivo se realiza de la siguiente manera y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Como primer paso para realizar el Análisis del Flujo de Efectivo es necesario establecer las actividades que aportan efectivo a la empresa, las cuales reciben el nombre de Fuentes de Efectivo, además de definir las actividades que implican gastos de efectivo las cuales se conocen como Aplicaciones de Efectivo.
- Para poder establecer lo anterior es necesario la utilización de los balances generales de la empresa, con el fin de observar las variaciones o cambios de las cuentas de año con respecto a otro y con esto determinar Fuentes y Aplicaciones.
- Para determinar si un cambio en una cuenta de balance de un año con respecto al siguiente es una Fuente o una Aplicación es necesario citar la siguiente regla;
Si los Activos se incrementan = Aplicación
Si los Activos disminuyen = Fuente
Si los Pasivos se incrementan = Fuente
Si los Pasivos disminuyen = Aplicación
Si el Capital incrementa = Fuente
Si el Capital disminuye = Aplicación

- Una vez comparados los balances y encontrando las diferencias (Fuentes y Aplicaciones), es necesario el resumir esta información separando y totalizando todas las fuentes y las aplicaciones. La diferencia entre los totales de fuentes y de aplicaciones debe ser igual al incremento o decremento en la cuenta de efectivo.
- Para hacer un mejor seguimiento de los movimientos del efectivo de la empresa es necesario relacionar los movimientos del balance con el estado de resultado, lo cual se logra al integrar el flujo de efectivo (ECOTEC, s.f.).

* El flujo de efectivo inicia con el ingreso neto resultado de la operación de la empresa, se le adicionan partidas que no implican la salida de efectivo y finalmente se le adicionan los movimientos del efectivo (fuentes y aplicaciones) agrupándolos en tres categorías:

1. Actividades de Operación
2. Actividades de Financiamiento
3. Actividades de Inversión

Ciclo de conversión del efectivo.

Este indicador, es calculado en base a los resultados de los ratios de gestión o actividad, los cuales esta relacionado con el comportamiento de las cuentas por cobrar producto de las operaciones

de ventas normales del giro del negocio de la empresa, los inventarios de ser el caso y de las cuentas por pagar producto de las operaciones con los proveedores que abastecen a la empresa de bienes y/o servicios relacionados con el giro del negocio. Su formula es:

$$CCE = PMMCxC + PMMINV - PMMCxP$$

Asimismo, este indicador también es fundamental en la vida financiera de la empresa, por cuanto a traves de el no solo se aprecia la situacion de liquidez de la empresa sino que también es una herramienta que nos permite determinar el monto del financiamiento de las operaciones normales de la empresa, financiamiento que es necesario para la continuidad de la operaciones de la misma, dado que por las políticas asumidas por la compañía, esta paga antes de realizar los cobros producto sus ventas normales del giro del negocio.

El PMMCxC se determian de la siguiente manera: Primero habría que calcular la rotación de las cuentas por cobrar y luego los días promedio de cobros de las cuentas por cobrar.

$$ROTACION = \frac{VENTAS AL CREDITO}{CxC PROMEDIO}$$

$$Días promedios de cobranza = \frac{360 \text{ días}}{ROTACION}$$

El PMMINVENT., se determina de la siguiente manera:

$$\text{ROTACION} = \frac{\text{COSTO DE VENTAS}}{\text{INVENTARIOS PROMEDIO}}$$

$$\text{Días promedios de inventarios} = \frac{360 \text{ días}}{\text{ROTACION}}$$

El PMMCxP, se determina de la siguiente manera:

$$\text{ROTACION} = \frac{\text{COMPRAS AL CREDITO}}{\text{CxP PROMEDIO}}$$

$$\text{Días promedios de pagos} = \frac{360 \text{ días}}{\text{ROTACION}}$$

2.3 Definición de Términos básicos

Proveedor

Es el prestador de servicios o al que ejecuta los contratos de servicios, en las operaciones gravadas con el IGV. (Informativo Contadores y empresas , 2007).

Importe de la operación

La SUNAT (2016), establece que el importe total de la operación gravada, es la suma total que queda obligado a pagar el adquirente, usuario del servicio o quien encarga la construcción, incluidos los tributos que graven la operación, inclusive el IGV.

Ratios financieros

Informativo contadores y empresas (2009), menciona que son conocidos también como razones financieras o indicadores financieros, Son herramientas que nos permiten comprender las condiciones fundamentales. Son uno de los puntos de partida de análisis de la empresa, no un punto final.

Las razones financieras analizadas de forma apropiada, nos permiten encontrar los aspectos que necesitan mayor atención para contribuir a optimizar la gestión de la empresa.

Ratios de liquidez

Informativo Contadores y empresas (2013), indica que debe haber una manera de medir el nivel de liquidez de la empresa en un determinado momento de tiempo, para poder cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Ratio de capital de trabajo

Informativo Contadores y empresas (2011), refiere al nivel en el cual se manejaran las cuentas que compone el activo corriente, así como el pasivo corriente, pues, es a partir de las cuentas que integran estos conceptos es que se puede calcular el capital de trabajo de la empresa y un dato importante como lo es capital de trabajo neto. La importancia del estudio

de este último, radica en el hecho de que permite ampliar el análisis financiero de la empresa, para poder compararla con el sector, además de identificar las necesidades del capital de trabajo para emprender el crecimiento del negocio.

Activo Corriente

Apaza (2010), establece que una entidad clasificara un activo cuando; espera realizar el activo o tiene la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operación, mantiene el activo principalmente con fines de negociación, espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes al periodo sobre el que se informa, el activo es efectivo o equivalente al efectivo a menos que este se encuentre restringido y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo por un ejercicio mínimo de doce meses después del ejercicio sobre el que se informa (p. 65).

Pasivo Corriente

Apaza (2010), establece que una entidad clasificara un pasivo cuando; espera liquidar el pasivo en su ciclo normal de operación, mantiene el pasivo principalmente con fines de negociación, el pasivo debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa. (p. 66).

Detracción. Proviene del verbo detraer el cual significa "restar, sustraer, apartar o desviar (SUNAT 2016).

Contribuyente: es la persona natural o jurídica que tiene patrimonio, ejerce una actividad económica y este hecho genera tributos (SUNAT 2016).

Tributo

Yangali (2015), sostiene que es aquella que lo califica como una prestación pecuniaria de carácter coactivo impuesta por el estado u otro ente público con el objeto de financiar gastos públicos, comprende los impuestos, contribuciones y tasas (p. 10).

Liberación de Fondos

Según Sunat. El Sistema de Deduciones tiene como finalidad generar fondos para el pago de las deudas tributarias y de las costas y gastos, que correspondan a sujetos que vendan o presten alguno o varios de los bienes o servicios sujetos al mismo. Para estos efectos, la generación de los mencionados fondos se realiza a través de los depósitos que deberán efectuar los adquirentes o usuarios de los citados bienes y servicios, en las cuentas bancarias que para tal efecto, se han abierto en el Banco de la Nación.

En ese sentido, si los montos depositados en las cuentas no se agotaran luego que hubieran sido destinados al pago de las deudas antes señaladas, serán considerados de libre disponibilidad (devolución para el

titular, proceso que implica para esta persona, disponer de dichos fondos sin limitación alguna.

IGV

Gonzáles (2017), manifiesta que el IGV es un impuesto que recae sobre todas las etapas de producción y/o distribución a los empresarios, quienes al proveer de bienes y/o servicios a los consumidores finales sacan a reducir la capacidad de consumo de las personas, que es el elemento fundamental dentro de la estructura del Impuesto General a las Ventas.(p. 59)

III. VARIABLES E HIPÓTESIS

3.1 Variables de Investigación

3.1.1. Variable independiente

Detracción.

Definición conceptual

Según Sunat, el sistema de detracciones, comúnmente conocido como SPOT es un mecanismo administrativo que coadyuva con la recaudación de determinados tributos y consiste básicamente en la detracción (descuento) que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o prestador del servicio, el cual, por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta del Banco de la Nación para efectuar el pago de tributos, multas y pagos a cuenta incluidos sus respectivos intereses y la actualización que se efectúe de dichas deudas tributarias de conformidad con el artículo 33° del Código Tributario, que sean administradas y/o recaudadas por la SUNAT.

Definicion operacional

El sistema de detracciones, comúnmente conocido como SPOT es un mecanismo administrativo, que consiste en detraer de las compras de bienes y/o servicios, un monto determinado por concepto de detracciones, los cuales al cierre de un periodo contable determinado de no usarse en su totalidad quedaria un saldo a favor del contribuyente para ser usado posteriormente.

3.1.2. Variable Dependiente

Liquidez.

Definicion conceptual

Según Rubio Dominguez, Pedro (2010). El grado en que una empresa puede hacer frente a sus obligaciones corrientes es la medida de su liquidez a corto plazo. La liquidez implica, por tanto, la capacidad puntual de convertir los activos el líquidos o de obtener disponible para hacer frente a los vencimientos a corto plazo.

Definicion operacional

Es la capacidad que tiene la empresa de hacer frente a las deudas con terceros, la cual es reflejada en los ratios de liquidez, y el ciclo de conversión del efetivo.

3.2 Operacionalización de Variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
V.1 Detracción.	Depositos por detracción.	Monto total de las detracciones
		Saldo en la cuenta detracciones
V.2 Liquidez	Ratios de liquidez	Liquidez general
		Prueba acida Ratio de tesoreria Capital de Trabajo neto
	Otras herramientas de análisis de liquidez	Ciclo de conversión del efectivo

3.3 Hipótesis

3.3.1 Hipótesis General

Existe una relación significativa entre las detracciones y la liquidez en la empresa JT Técnicos Ejecutores EIRL en el periodo 2015-2016.

3.3.2 Hipótesis Específicas

- a) Existe una relación significativa entre las detracciones y los ratios de liquidez en la empresa JT Técnicos Ejecutores EIRL en el periodo 2015-2016.
- b) Existe una relación significativa entre las detracciones y las otras herramientas de análisis de liquidez en la empresa JT Técnicos Ejecutores EIRL en el periodo 2015-2016.

IV. METODOLOGÍA

4.1 Tipo de Investigación

Según la naturaleza de la investigación, esta es de tipo aplicada, descriptiva, correlacional y de enfoque cuantitativo.

Aplicada, es un tipo de investigación que tiene le objetivo de encontrar estrategias para lograr un objetivo concreto. Arbaiza (2014), Considera que la investigación aplicada es estudiar problemas concretos con el fin de aplicar un plan de acción para decidir o intervenir eficazmente en una situación dada. Confronta teoría y realidad brindando resultados prácticos y aplicativos (p. 4).

Descriptiva, Samplieri, Collado, Baptista (2010), señalan que los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno sometido a análisis. Es decir, únicamente pretender medir o recoger información de manera independiente o variable sobre los conceptos o las variables a las que se refieren.

Correlacional, Samplieri, Collado, Baptista, sostienen que los estudios correlacionales tienen como finalidad conocer la relación o grado de asociación que exista entre dos o más conceptos, categorías o variables en un contexto en particular. (p. 80)

De enfoque cuantitativo, la investigación cuantitativa es aquella que se centra en datos numericos.

4.2. Diseño de la Investigación

El diseño de la investigación es no experimental; de corte longitudinal, descriptiva-correlacional.

El presente trabajo de investigación es considerado no experimental por el hecho de trabajar con información ya ocurrida y se tomara como tal, en este sentido Sampieri, Collado y Baptista (2010), consideran que en una investigación no experimental no se genera ninguna situación, si no que se observan situaciones ya existentes. Las variables independientes ocurren y no es posible manipularlas, no se tiene control directo sobre dichas variables ni se puede influir sobre ellas, porque ya sucedieron, al igual que sus efectos (p. 76).

Es longitudinal, según Carrasco (2006), "aquellos en que el investigador emplea para conocer los hechos y fenómenos de la realidad, ya sea en su esencia individual o en su relación a través del tiempo, pudiendo ser dos, tres o mas años" (Pag. 73).

Es descriptiva-correlacional. Pues lo que se pretende es describir la realidad objeto de investigación y establecer la relación entre variables. Se emplea cuando el investigador obtiene valores para las variables que desea estudiar y luego las analiza relacionandolas. Estadísticamente el procedimiento estricto es con el uso del Coeficiente de correlación

4.3 Población y Muestra

4.3.1 Población

La población de estudio para la presente investigación, está representado por la empresa JT Técnicos Ejecutores EIRL.

4.3.2 Muestra

La muestra es de tipo intencional y esta constituida por la empresa JT Técnicos Ejecutores EIRL.

4.4 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

4.4.1 Técnicas e instrumentos de recoleccion de datos

- **Análisis documental:** esta se utilizara por el hecho que se trabajara con los estados financieros de la empresa, memorias y/o cualquier otro documento que nos brinde información para el cumplimiento del objetivo de la presente trabajo de investigación.
- **Analisis financiero:** esta se utilizara en la medida que necesitamos obtener información propia del desarrollo de esta investiagcion y llegar a utilizarla en el análisis de las variabes correspondiente.

4.4.2 Instrumentos de Recolección de Datos.

- **Registro de análisis documental:**

Permitira tomar en cuenta los aspectos importantes obtenidos como consecuencia de la revisión de material bibliográfico sobre el tema y las variables que lo constituyen.

- **Ratios Financieros:** Se analizaran los ratio de liquidez para el procesamiento de datos, así como para la presentación de los resultados.

4.5 Plan de Análisis Estadísticos de Datos

Para el procesamiento estadístico de datos se utilizara la estadística descriptiva e inferencial, a través del sistema computacional SPSS Statistics v.22 y el estadístico de prueba no paramétrico Coeficiente de Correlacion de Rho de Spearman.

V. RESULTADOS

5.1 Analisis Descriptivo

A efectos de poder hacer el correspondiente análisis, se desarrollaran las ratios financieros siguientes:

- a) Liquidez General
- b) Prueba ácida
- c) Tesorería neta
- d) Capital de Trabajo
- e) Ciclo de Conversión de Efectivo

5.1.1 Ratio de liquidez corriente

Analizamos este ratio de Liquidez con detracción y sin detracción, utilizando la siguiente formula:

$$Liquidez = \frac{Activo Corriente}{Pasivo Corriente}$$

Tabla 5. 1

Ratios de Liquidez

AÑOS	CON DETRACCIÓN	SIN DETRACCIÓN
2015	102,670 = 0.966	81,823 = 1.677
	106,314	48,800
2016	126,893 = 0.954	100,996 = 1.420
	133,022	71,130

Fuente: Estado de Situacion Financiera
Elaboración propia

Interpretacion

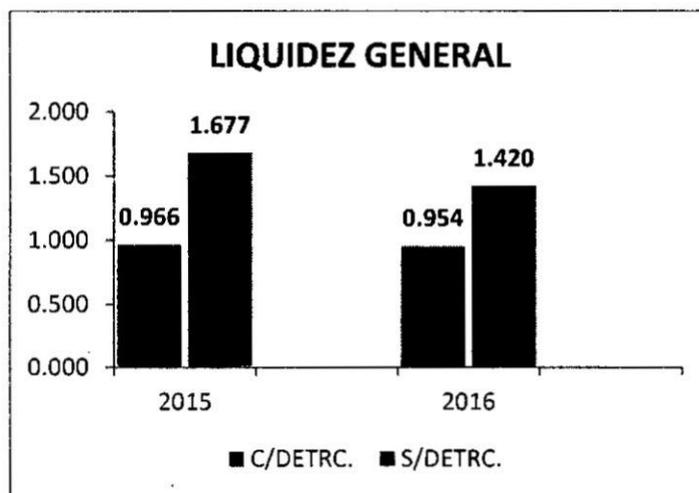
Como se puede observar en la tabla correspondiente, la ratio de liquidez general o corriente mejora en ambos periodos cuando se trabaja con valores sin la detracción, esta mejoría se representa en un incremento de S/. 0.71 centavos de sol que representa el 71.10% de incremento en el año 2015 con respecto a la ratio con detraccion y un incremento del 46.60% en el año 2016.

Por otro lado, teóricamente hablando se considera una ratio aceptable cuando este esta en el rango de S/. 1.00 sol a S/. 1.50 soles y el calculado en 2015 es de S/. 1.677 soles y en el año 2016 S/. 1.420 soles en base a valores sin detracción, pues las ratios con detracción están por debajo de S/. 1.00 sol de activo corriente por cada S/. 1.00 sol de pasivo corriente. Es decir se tiene menos activo corriente por S/. 1 sol de pasivo corriente en base a valores con detraccion.

Con lo cual, queda evidente que la empresa tiene mejor posición y capacidad de liquidez y posibilidad de cumplimiento de sus pagos con terceros a corto plazo sin mayores contratiempos en el análisis con valores sin detraccion, que incluso quedan reservas para invertir en capital de trabajo y/u otro tipo de inversión que le reditue mejores niveles de rentabilidad a la empresa en terminos generales, asi como que le permita desarrollar sus actividades de producción y comercialización de sus servicios de manera normal.

Sin embargo, el análisis en base a valores con detracción denotan insuficiencia de liquidez por el hecho que las ratios del año 2015 y 2016 estan por debajo del rango teóricamente aceptado, presumiéndose que bajo esta situacion a futuro la empresa podría tener problemas para la cancelación de sus deusa a corto plazo fundamentalmente y con ello entrar en un proceso de suspension del pago de sus deudas por falta de la generación del sufueciente efectivo para cancelarlas.

Grafica 5. 1
Ratios de Liquidez



Fuente: Ratios de liquidez general o corriente.
Elaboración propia

Interpretación:

Este grafico, no hace mas que confirmar que la mejor posición de liquidez y capacidad de pago de las deudas a corto plazo

fundamentalmente, se tiene con las ratios calculadas en base a valores sin detracción.

Esto significa que en el 2015 en base a los valores sin detracción se tiene una mejor capacidad de liquidez para cancelar deudas a corto plazo, con lo cual se tiene una mejor oportunidad de inversión en pos de obtener mejores niveles de rentabilidad en la empresa. Para el año 2016 el análisis y percepción del resultado de la ratio calculada en base a valores sin detracción es el mismo que del año 2015.

5.1.2 Ratio de Prueba Ácida

Calculamos esta ratio de Prueba Ácida con detracción y sin detracción.

$$Prueba\ ácida = \frac{Activo\ Corriente - Inventario}{Pasivo\ Corriente}$$

Tabla 5. 2
Ratios de Prueba Ácida

AÑOS	CON DETRACCIÓN	SIN DETRACCIÓN
2015	81,791	60,944
	= 0.769	= 1.249
2016	106,314	48,800
	= 0.740	= 1.020
2016	98,443	72,546
	= 0.740	= 1.020
2016	133,022	71,130
	= 0.740	= 1.020

Fuente: Estado de Situación Financiera
Elaboración Propia

Interpretacion

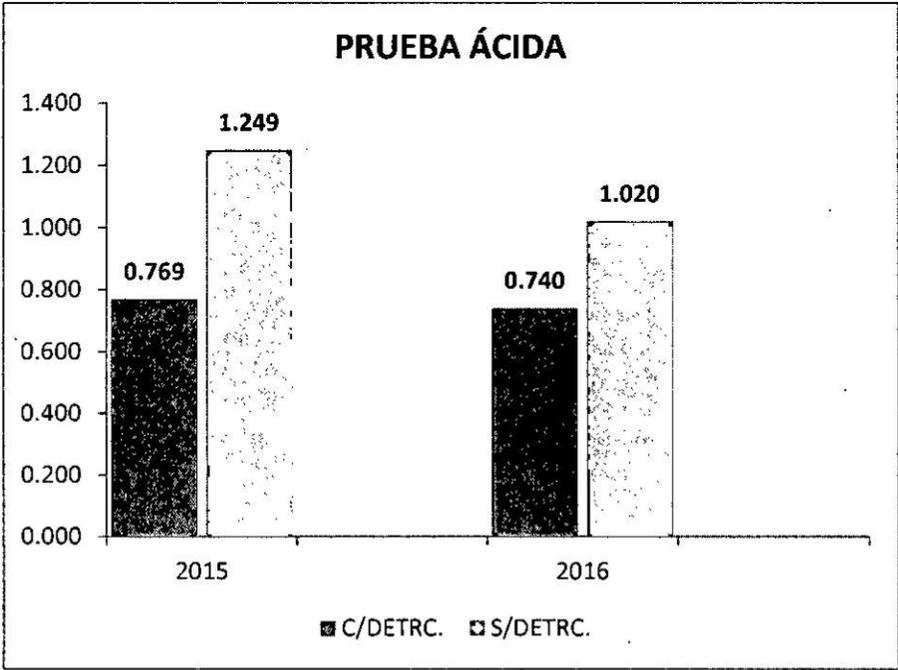
Como se puede observar en la tabla 5.2, la ratio de prueba acida mejora en ambos periodos cuando se trabaja con valores sin la detracción, esta mejoría se representa en un incremento S/. 0.48 soles que representa el 62.42% de incremento en el año 2015 con respecto a la ratio con detraccion y un incremento del 37.84% en el año 2016.

Por otro lado, teóricamente hablando se considera una ratio aceptable cuando este esta en el rango de S/. 0.50 centavo de sol a S/. 1.00 sol de activo corriente neto de inventarios por cada S/. 1.00 sol de pasivo corriente, de tal manera que esta ratio calculado en el año 2015 es de S/. 1.677 soles y en el año 2016 es de S/. 1.420 soles por cada S/. 1.00 sol de pasivo corriente en base a valores sin detracción, pues las ratios con detracción están por debajo de S/. 1.00 sol. Es decir se tiene menos activo corriente neto de inventarios por S/. 1 sol de pasivo corriente en base a valores con detraccion.

Con lo cual, queda evidente que la empresa tiene mejor posición y capacidad de liquidez y posibilidad de cumplimiento de sus pagos con terceros a corto plazo sin mayores contratiempos en el análisis con valores sin detraccion, que incluso quedan reservas para invertir en capital de trabajo y/u otro tipo de inversión que le reditue mejores niveles de rentabilidad a la empresa en terminos generales, asi como que le permita desarrollar sus actividades de producción y comercialización de sus servicios de manera normal.

Sin embargo, el análisis en base a valores con detracción denotan insuficiencia de liquidez por el hecho que las ratios del año 2015 y 2016 estan por debajo del rango teóricamente aceptado, presumiéndose que bajo esta situacion a futuro la empresa podría tener problemas para la cancelación de sus deusa a corto plazo fundamentalmente y con ello entrar en un proceso de suspension del pago de sus deudas por falta de la generación del sufuciente efectivo para cancelarlas.

Gráfica 5. 2
Ratios de Prueba Ácida



Fuente: Ratios de Prueba Ácida.
Elaboración: Propia

Interpretación:

Este grafico, no hace mas que evidente la mejora de la posición de liquidez en cuanto a la liquidez de prueba acida y la capacidad de pago de las deudas a corto plazo fundamentalmente, que tiene la empresa cuando su análisis de liquidez serealiza en base a valores sin detraccion.

Esto significa que en el 2015 en base a los valores sin detracción se tiene una mejor capacidad de liquidez para cancelar deudas a corto plazo, con lo cual se tiene una mejor oportunidad de inversión en pos de obtener mejores niveles de rentabilidad en la empresa. Para el año 2016 el análisis y percepción del resultado de la ratio calculada en base a valores sin detracción es el mismo que del año 2015.

5.1.3 Ratio de Tesorería

Este se calcula en base a la siguiente formula:

$$\text{Tesorería neta} = \frac{\text{Efectivo y equivalente de efectivo}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Tabla 5. 3

Ratios de Tesorería

AÑOS	CON DETRACCIÓN	SIN DETRACCIÓN
2015	$\frac{65,894}{106,314} = 0.620$	$\frac{45,047}{48,800} = 0.923$
2016	$\frac{75,854}{133,022} = 0.570$	$\frac{49,957}{71,130} = 0.702$

Fuente: análisis de los Ratios de Tesorería Neta de la empresa JT
Técnicos Ejecutores, periodo 2015 – 2016
Elaboración: Propia

Interpretacion

En la presente tabla se observar que la ratio de tesorería o liquidez inmediata, mejora en ambos periodos cuando se trabaja con valores sin la detracción, esta mejoría se representa en un incremento S/. 0.303 centavos de sol que significa un 48.87% de incremento en el año 2015 con respecto a la ratio con detraccion y un incremento del 23.16% en el año 2016.

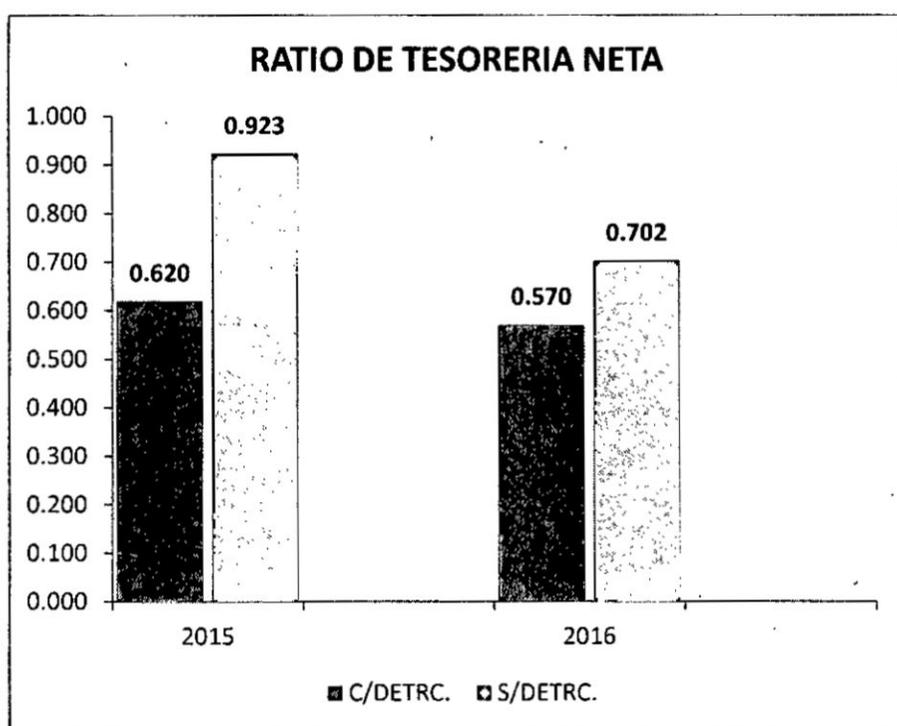
Por otro lado, teóricamente hablando se considera una ratio aceptable cuando este esta en el rango de S/. 0.10 centavos de sal a S/. 0.40 centavos de sol por cada S/. 1.00 sol de pasivo corriente y el calculado en el 2015 es de S/. 0.923 centavos de sol y en el año 2016 es de S/. 0.702 centavos de sol por cada S/. 1.00 sol de pasivo corriente en base a valores sin detracción, pero en esta oportunidad las ratios calculadas en base a valores con detracción están en el rango teorico establecido como liquidez optima en esta ratio.

Con lo cual, la empresa desde este punto de vista no muestra problemas de liquidez inmediata para el cumplimiento de sus obligaciones al corto plazo.

Cabe remarcar que, los rangos establecidos como optimos en la cual deberían encontrarse las ratios calculadas son referenciales, resultados que finalmente deberían interpretarse de manera global con el resultado obtenido por otros métodos o tecnicas de analisis financiero, a efectos de

formarse una opinión respecto a la liquidez y capacidad de la empresa para hacer frente a sus obligaciones financieras de corto plazo fundamentalmente.

Gráfica 5. 3
Ratios de Tesorería



Fuente: Ratios de tesorería.
Elaboración: Propia

Interpretación:

Este gráfico, no hace más que confirmar que la mejor posición de liquidez y capacidad de pago de las deudas a corto plazo fundamentalmente, se tiene con los ratios calculados en base a valores sin detracción.

Esto significa que en el 2015 en base a los valores sin detracción se tiene una mejor capacidad de liquidez para cancelar deudas a corto plazo, con lo cual se tiene una mejor oportunidad de inversión en pos de obtener mejores niveles de rentabilidad en la empresa. Para el año 2016 el análisis y percepción del resultado de la ratio calculada en base a valores sin detracción es el mismo que del año 2015.

5.1. Ratio del capital de trabajo

Determinamos este indicador financiero en base a la siguiente formula:

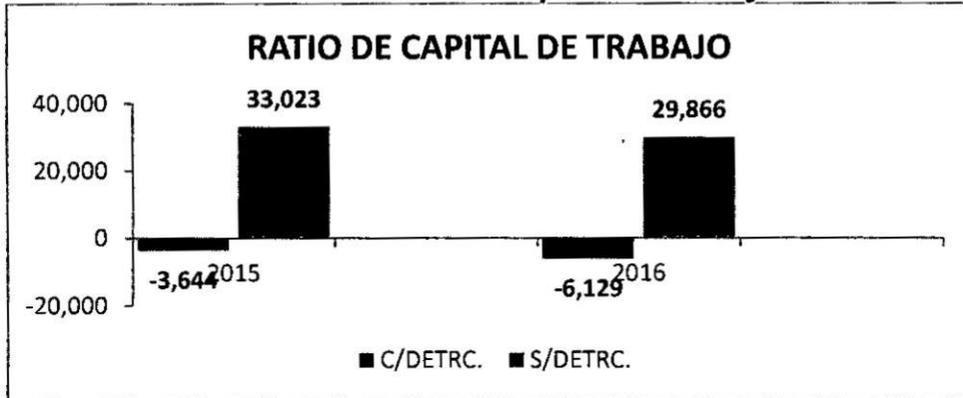
$$\textit{Capital de Trabajo} = \textit{Activo Circulante} - \textit{Pasivo Circulante}$$

Tabla 5. 4
Indicador de Capital de Trabajo

AÑOS	CON DETRACCIÓN		SIN DETRACCIÓN	
2015	102,670	= -3,644	81,823	= 33,023
	106,314		48,800	
2016	126,893	= -6,129	100,996	= 29,866
	133,022		71,130	

Fuente: Estado de Situación Financiera
Elaboración: Propia

Gráfica 5. 4
Indicador de Capital de Trabajo



Fuente: Indicador de capital de trabajo
Elaboración: Propia

Interpretación:

En función al análisis realizado en la Tabla de ratios de Capital de Trabajo (Nº.5.4) y la correspondiente Grafica (Nº 5.4) vemos que sin aplicar las detracciones, la empresa JT Técnicos Ejecutores, tiene S/. 33,023 y S/. 29,866 para los años 2015 y 2016 respectivamente, lo que denota un capital de trabajo positivo suficiente para el período evaluado ya que le permite desarrollar sus actividades de producción y comercialización de sus servicios sin tener que recurrir a préstamos de terceros, además de tener una reserva para invertir o aprovechar nuevas oportunidades de inversión que le generaren mejores niveles de utilidades y consecuentemente mejores niveles de rentabilidad tanto para la empresa como para los accionistas.

Ahora bien, aplicando las detracciones la empresa tiene un capital de trabajo o fondo de rotación negativo de menos S/. 3,644

y S/. 6,129 para los años 2015 y 2016 respectivamente. Por lo que podemos darnos cuenta que la empresa no cuenta con el capital de trabajo suficiente para los dos años, lo que no permite operar adecuadamente ya que no dispone de la liquidez correspondiente, siendo ello un motivo el tener que recurrir a los préstamos para poder desarrollar sus actividades de producción y comercialización de sus servicios de manera normal, con la consecuente situación que el endeudamiento le generaran costos financiero que disminuirán sus resultados y liquidez en su momento.

5.1.6 El Ciclo de Conversión de Efectivo

Se detremina con la siguiente formula:

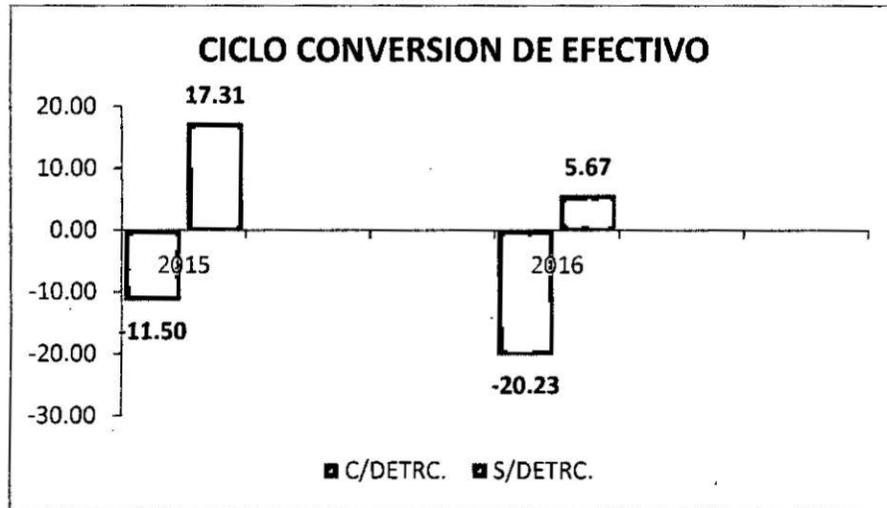
$$CCE = PMMCXC + PMMINV - PMMCXP$$

Tabla 5. 5
Ratios de Ciclo de Conversión de Efectivo

AÑOS	CON DETRACCIÓN	SIN DETRACCIÓN	CCE
2015	11.29	10.27	PMMCXC
	35.75 = -11.50 días	35.75 = 17.31 días	PMMINV
	58.54	28.70	PMMCXP
2016	12.23	11.39	PMMCXC
	35.57 = -20.23 días	35.57 = 5.67 días	PMMINV
	68.03	41.30	PMMCXP

Fuente: Estado de Situacion Financiera
Elaboración: Propia

Gráfica 5. 5
Ratios de Ciclo de Conversión de Efectivo



Fuente: análisis de los Ciclo de Conversión de Efectivo de la empresa JT Técnicos Ejecutores, período 2015 – 2016
Elaboración: Propia

Interpretación:

En función al análisis realizado en la Tabla de ratios de Ciclo de Conversión de Efectivo (Nº 5.5) y la correspondiente Figura (Nº 5.5), vemos que sin aplicar las deducciones, la empresa JT Técnicos Ejecutores, tiene 17.31 días y 5.67 días para los años 2015 y 2016 respectivamente, lo que significa que los pagos a los proveedores se efectúan antes de cobrar las ventas, lo que implica una inversión en cuentas por cobrar.

Ahora bien, aplicando las deducciones, la empresa JT Técnicos Ejecutores, tiene -11.50 días y -20.23 días para los años 2015 y 2016 respectivamente, por lo que podemos darnos cuenta que en la empresa el pago para proveedores se hace después de cobrar las ventas, en este caso los proveedores financian las compras.

5.2 Análisis Inferencial

A través del presente análisis se hará la prueba de hipótesis tanto general como específicas

5.2.1 Hipótesis Específica de investigación No 1

Existe una relación significativa entre las detracciones y los ratios de liquidez en la empresa JT Técnicos Ejecutores EIRL en el periodo 2015-2016.

Planteamiento de las hipótesis estadísticas

H_0 = No existe una relación significativa entre las detracciones y los ratios de liquidez en la empresa JT Técnicos Ejecutores EIRL en el periodo 2015-2016.

H_1 = Existe una relación significativa entre las detracciones y los ratios de liquidez en la empresa JT Técnicos Ejecutores EIRL en el periodo 2015-2016.

Tabla 5. 6:
Análisis inferencial: Hipótesis 1

Correlaciones

			DETRAC	LIQCORR
Rho de Spearman	DETRAC	Coefficiente de correlación	1,000	-1,000
		Sig. (bilateral)	.	.
		N	2	2
	LIQCORR	Coefficiente de correlación	-1,000**	1,000
		Sig. (bilateral)	.	.
		N	2	2

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Elaboracion propia

Como puede observarse en la presente tabla, existe una relación inversa alta de -1.000 , la cual tiene esa calificación dado que está se encuentra en el rango de -0.75 a -1.00 , esa es la interpretación en cuanto a la dirección y fuerza de la relación o asociación entre ambas variables según Beltrán (2015), en su tabla de Coeficientes de Correlación de Pearson y de Spearman. Instituto Universitario Politécnico "Santiago Mariño". República Bolivariana de Venezuela.

Asimismo, se tiene un p-valor o sig de 0.000 que es menor que el valor alfa representado por 0.05 . Ante esta situación, el p-valor resulta menor que el alfa.

5.2.2 Hipótesis Específica 2

Existe una relación significativa entre las detracciones y las otras herramientas de análisis de liquidez en la empresa JT Técnicos Ejecutores EIRL en el periodo 2015-2016.

Planteamiento de las hipótesis estadísticas

$H_0 =$ No existe una relación significativa entre las detracciones y las otras herramientas de análisis de liquidez en la empresa JT Técnicos Ejecutores EIRL en el periodo 2015-2016.

H₁ = Existe una relación significativa entre las detracciones y las otras herramientas de análisis de liquidez en la empresa JT Técnicos Ejecutores EIRL en el periodo 2015-2016.

Tabla 5. 7
Análisis inferencial: hipótesis 2

Correlaciones

			DETRAC	CICLOCONV EREFEC
Rho de Spearman	DETRAC	Coefficiente de correlación	1,000	-1,000
		Sig. (bilateral)	.	.
		N	2	2
	CICLOCONVEREFEC	Coefficiente de correlación	-1,000**	1,000
		Sig. (bilateral)	.	.
		N	2	2

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Elaboracion Propia

Como puede observarse en la tabla 5.7, existe una relación negativa alta de -1.000 , y a la cual se le da esa calificación dado que se encuentra en el rango de -0.75 a -1.00 , esa es la interpretación en cuanto a la dirección y fuerza de la relación o asociación entre ambas variables según Beltrán (2015), en su tabla de Coeficientes de Correlación de Pearson y de Spearman. Instituto Universitario Politécnico "Santiago Mariño". República Bolivariana de Venezuela.

Asimismo, se tiene un p-valor o sig de 0.000 que es menor que el valor alfa representado por 0.05. Ante esta situación, el p-valor resulta menor que el alfa.

5.2.3 Hipótesis General de investigación

Existe una relación significativa entre detracciones con la liquidez en la empresa JT Técnicos Ejecutores EIRL en el periodo 2015-2016.

Planteamiento de las hipótesis estadísticas

$H_0 =$ *No existe una relación significativa entre detracciones con la liquidez en la empresa JT Técnicos Ejecutores EIRL en el periodo 2015-2016.*

$H_1 =$ *Existe una relación significativa entre detracciones con la liquidez en la empresa JT Técnicos Ejecutores EIRL en el periodo 2015-2016.*

Tabla 5. 8:
Análisis inferencial: hipótesis general

Correlaciones

			DETRAC	LIQCORR	PRUEACIDA	RATIOKW	RATIOTESOR	
Rho de Spearman	DETRAC	Coefficiente de correlación	1,000	-1,000	-1,000	-1,000	-1,000	
		Sig. (bilateral)	
		N	2	2	2	2	2	
		LIQCORR	Coefficiente de correlación	-1,000**	1,000	1,000	1,000	1,000
		Sig. (bilateral)	
N	2	2	2	2	2			
PRUEACIDA	PRUEACIDA	Coefficiente de correlación	-1,000**	1,000**	1,000	1,000	1,000	
		Sig. (bilateral)	
		N	2	2	2	2	2	
		RATIOKW	Coefficiente de correlación	-1,000**	1,000**	1,000**	1,000	1,000
		Sig. (bilateral)	
N	2	2	2	2	2			
RATIOTESOR	RATIOTESOR	Coefficiente de correlación	-1,000**	1,000**	1,000**	1,000**	1,000	
		Sig. (bilateral)	
		N	2	2	2	2	2	

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Elaboracion Propia

El resultado para la hipótesis general, según la tabla 5.8 se observa que la relación entre variables es perfecta e inversa, dado que el coeficiente de correlación es de -1.000 y este se encuentra en el rango de -0.75 a -1.000 , esa es la interpretación en cuanto a la dirección y fuerza de la relación o asociación entre ambas variables según Beltrán (2015), en su tabla de Coeficientes de Correlación de Pearson y de Spearman. Instituto Universitario Politécnico "Santiago Mariño". República Bolivariana de Venezuela.

Asimismo, se tiene un p-valor de 0.000 que es menor que el valor alfa representado por 0.05 que es el nivel de significancia o error máximo aceptable. Ante esta situación, el p-valor resulta ser menor que el alfa.

VI. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Obtenido los resultados según las tablas del análisis descriptivo y de correlación, procedemos a realizar la discusión de los resultados.

6.1 Hipótesis general de investigación

Esta hipótesis es presentada en el sentido que existe una relación significativa entre las detracciones y la liquidez en la empresa JT Técnicos Ejecutores EIRL en el periodo 2015-2016

Según las tablas mostradas en el análisis descriptivo 5.1, 5.2, 5.3 y 5.4, en todas ellas se observa una variación de los resultados en base a valores con y sin detracción, con lo cual se presume una relación de esta la detracción y los resultados del análisis realizados como el de liquidez general, prueba acida, de tesorería y el de capital de trabajo; así como el presentado en la tabla 5.5 del ciclo de conversión del efectivo. En todas ellas se observa un mejoramiento en los resultados sin detracción por los años 2015 y 2016 respectivamente.

Asimismo, para llegar a probar lo razonable de esta hipótesis, se ha aplicado la prueba estadística no paramétrica Rho de Spearman, por tratarse de una muestra muy pequeña y por que se está trabajando bajo la hipótesis de que las variables deviene de una población con distribución no normal.

En esta oportunidad según la tabla 5.8, se puede observar que efectivamente existe una relación, correlación o asociación entre ambas

variables, la misma que es inversa o negativa, es decir, mientras una aumenta la otra disminuye y eso mismo se puede observar en la tabla pertinente presentada en el acápite de análisis descriptivo respecto de ambas variables. Asimismo, se observa en la mencionada tabla un alto grado de relación respecto que es confirmado por el hecho que los resultados de los valores contables al cierre de los periodos 2015 y 2016 varían sustancialmente con y sin detracciones, lo que implica que existe una situación de causalidad con lo cual se prevé una relación, confirmada por el resultado estadístico obtenido de -1.000 .

Respecto a la significancia de la relación, pues el resultado que se observa en todo los caso es que el p-valor es menor que el nivel de significancia representado por un alfa 0.05, con lo cual podemos decidir rechazar la hipótesis nula H_0 y aceptar la hipótesis alterna H_1 , que dice que existe una relación significativa entre la detracción y la liquidez de la empresa.

6.2 Hipótesis específica investigación No 1

La hipótesis se formuló en el sentido que, si existe una relación significativa entre las detracciones y los ratios de liquidez en la empresa JT Técnicos Ejecutores EIRL en el periodo 2015-2016.

Según el análisis descriptivo representado por el resultado obtenido en la Tabla 5.1, el índice de liquidez corriente de los años 2015 y 2016 mejoran sin la detracción en un 0.711 y 0.466 respectivamente,

resultando ser un incremento del 73.60% y 48.85% . El índice de prueba acida según Tabla 5.2, en los años 2015 y 2016 mejoran sin la detracción en un 0.480 y 0.280 respectivamente, resulta que representa un incremento del 62.42% y 37.84%. Respecto al índice de tesorería según la Tabla 5.3, por los años 2015 y 2016 este índice igualmente mejora sin la detracción en un 0.303 y 0.132 respectivamente, resultando un incremento del 48.87% y 23.16%. Finalmente, en cuanto al capital de trabajo, por los años 2015 y 2016, este mejora ostensiblemente sin detracción pasando de un valor en negativo del fondo de maniobra a un valor en positivo, es decir de – S/. 3,644 a S/. 33,032 por el año 2015 y por el 2016 de un valor de –S/. 6,129 a un S/. 29866, con lo cual se nota la relación que tiene la detracción en los resultados de liquidez de la empresa, haciendo variar los mismo en algunos casos de manera significativa.

Como resultado de la aplicación de la prueba estadística de correlación no paramétrica Rho de Spearman, utilizada debido a que nuestra muestra es muy pequeña y hemos asumido que los datos de las variables provienen de una distribución no normal, obtenemos que existe una alta correlación inversa entre estas variables debido a que el signo de la correlación es negativo, es decir mientras una variable aumenta la otra disminuye, por un lado y por otro lado, el grado de relación entre las variables es alto, representado en este por un valor de – 1.000

En cuanto a lo significativo de la relación, si efectivamente la relación es significativa en la medida que el p-valor obtenido es mayor que el nivel de significancia representado en 0.05, con lo cual aceptamos la hipótesis alternativa H1. Es decir que de acuerdo a los resultados obtenidos, existe una relación significativa entre las detracciones y los ratios de liquidez en la empresa JT Técnicos Ejecutores EIRL en el periodo 2015-2016.

Este resultado va de la mano con lo que nos muestran nuestras tablas estadísticas y gráficos correspondientes del análisis descriptivo, en el sentido que, los niveles de liquidez corriente o general observados mejoran sustancialmente sus índices sin detracciones, lo que nos conlleva a pensar que hay una situación de relación importante, y ello se confirma con los resultados obtenidos con el test estadístico aplicado para la probanza de la razonabilidad de la hipótesis específica No 1 de la presente investigación.

6.3 Hipótesis específica investigación No 2

Esta hipótesis específica sometida a prueba, se formula en el sentido que existe una relación significativa entre las detracciones y las otras herramientas de análisis de liquidez en la empresa JT Técnicos Ejecutores EIRL en el periodo 2015-2016.

Desde el punto de vista del análisis descriptivo, se observa que con detracción la empresa tiene la necesidad de recurrir a financiamientos para seguir operando con normalidad, ello representado por la falta de fondos

por 12 días en promedio para el año 2015 y 20 días en promedio para el año 2016. Situación que cambia de manera importante cuando se efectúa el análisis de valores sin considerar la detracción, y en los cuales la empresa no tendría la necesidad de recurrir a fuentes de financiamiento de sus actividades debido a que esta cuenta con los fondos necesarios en un caso año 2015 por 17 días en promedio y para el año 2016 por 6 días en promedio. Así lo demuestra la información consignada en la tabla 5.5 y de manera categórica en la Gráfica 5.5, en la que el indicador de conversión del efectivo por el 2015 y 2016 es negativo con la detracción y sin embargo cambia en positivo para el 2015 y 2016 sin detracción. Con lo cual se percibe una gran relación entre la detracción y la conversión del efectivo por los cambios expresado en el mismo.

Para la probanza de esta hipótesis, del mismo modo se aplica la prueba no paramétrica Rho de Spearman, tomando en consideración que la muestra es muy pequeña y que los datos de las variables provienen de una población con distribución no normal.

En esta oportunidad, el coeficiente de correlación es negativo lo que significa que el comportamiento de las variables no tiene la misma dirección y van en sentido contrario. Es decir mientras una aumenta la otra disminuye y ello está representado por el signo del coeficiente de correlación que es el que marca la dirección de la relación. Sin embargo, el grado de esta relación es de 1.000 lo que implica que existe una relación perfecta y cuya

lectura completa sersa que existe una relación, correlacion o asicoacion entre las dos varibales alta y negativa.

Ahora, en cuanto a la significatividad de la relación entre ambas variables, es es significativa dado que el p-valor obtenido o calculado es mayor que el nives de significancia dado por un alga 0.05, con lo cual se toma la deisionde rechazar la hipoteis nula H_0 , aceptándose consecuentemente la hipótesis alterna H_1 , en el sentido que si existe una relación significativa entre ambas variables.

Igualmente, esta relación se hace notoria en las tablas consideradas en el análisis decriptivo para estas dos varibales, al observarse que el índice de del ciclo de conversión del efectivo es negativo cuando se considera la detracción en la contabilidad, lo que implica que la empresa no necesita financiar sus operaciones, pero por otro lado, cuando no se considera la detracción, el índice del ciclo de conversión del efectivo es positivo, lo que significa que la empresa debería financiar sus opreraciones para desarrollar con toda normalidad su actividad de producción y comercialización de sus servicios.

En este comportamiento del índice del ciclo de conversión del efectivo se puede apreciar la influéncia de las detracciones en la contabilidad y por lo tanto se presume una situacion de relación, correlacion o asociación entre las variables detracción y otras herramientas de liquidez representado por el indicador ciclo de conversión del efectivo.

CONCLUSIONES

Habiendo terminado el estudio de investigación sobre las detracciones y la liquidez en la empresa JT Técnicos Ejecutores, en el período 2015 – 2016, podemos concluir lo siguiente:

a. Las detracciones registradas por la empresa, tienen una relación importante con la obtención de liquidez corriente de la empresa representada por sus indicadores del caso, ello se observa del análisis estadístico que se presenta en el desarrollo del presente trabajo de investigación.

Por los resultados obtenidos de la aplicación del estadístico de prueba no paramétrico Rho de Spearman, podemos concluir que existe una relación entre la detracción y la liquidez corriente de la empresa JT Técnicos Ejecutores en el período de los años 2015 – 2016 aceptándose con ello la hipótesis específica No 1. Asimismo, se da respuesta a la pregunta específica de investigación e igualmente se cumple con el objetivo correspondiente, en el sentido que se determinó que entre estas variables de detracción y liquidez corriente, existe una relación significativa.

A esta conclusión se llega al observar que los resultados sin detracción mejoran con respecto a los con detracción implicando ello una relación entre ambas variables.

b. La detracción tiene una relación significativa con otras herramientas de análisis de liquidez representada por la conversión del efectivo, así se observa en la Tabla 5.5 desde el punto de vista del análisis descriptivo.

Esto se confirma con la aplicación de la prueba estadística sobre la razonabilidad de esta segunda hipótesis específica en el sentido que existe una relación significativa entre la detracción y otras herramientas de análisis de liquidez, como consecuencia de los resultados obtenidos en la prueba de hipótesis correspondiente, llegamos a la conclusión que efectivamente, existe una relación significativa entre estas dos variables, con lo cual damos respuesta al segundo problema específico de investigación y consecuentemente cumplimos igualmente el segundo objetivo específico del presente trabajo de investigación al determinar esta relación.

A esta conclusión se llega al observar que los resultados sin detracción mejoran con respecto a los con detracción implicando ello una relación entre ambas variables.

c. Finalmente, estamos en la capacidad de establecer que en función a lo presentado en el análisis descriptivo y los resultados estadísticos obtenidos como consecuencia de la prueba de hipótesis realizada, que existe una relación significativa entre la detracción y la liquidez de la empresa JT Técnicos Ejecutores en el período de los años 2015 – 2016. Del mismo modo con ello damos respuesta al problema general planteado y llegamos

al cumplimiento del objetivo general, de determinar la relación que existe entre la detracción y la liquidez en la empresa antes mencionada.

A esta conclusión general se llega al observar que los resultados sin detracción mejoran con respecto a los con detracción en los años 2015 y 2016 respectivamente implicando ello una relación entre ambas variables.

RECOMENDACIONES

Habiendo establecido las conclusiones a las que hemos arribado en el presente trabajo de investigación, se propone las siguientes recomendaciones:

a. Debido a la estrecha relación que existe entre las detracciones y la liquidez corriente de la empresa y el efecto negativo que esta tiene en la misma, es importante que esta tome las previsiones del caso para evitar llegar a una situación de iliquidez y suspenda sus pagos de deuda de corto plazo fundamentalmente por la incidencia negativa de estas detracciones, para ello debe trabajarse el manejo del efectivo a través de un flujo de caja mensual a valores reales y proyectados, para estar adecuadamente informados y tomar las mejores decisiones en la gestión de la empresa.

b. Dado la relación de las detracciones con el ciclo de conversión del efectivo, es importante implementar políticas de gestión de tesorería para evitar que la empresa llegue en un momento a que tenga que solicitar financiamiento para el desarrollo de sus actividades propias del negocio debido a la relación negativa de las detracciones con este indicador financiero, conllevando ello a asumir costos financieros innecesariamente. Para ello es importante implementar políticas adecuada de ventas y cobranzas para contar con el efectivo necesario en su oportunidad y evitar cualquier contratiempo por falta de efectivo.

c. Finalmente, debido a la estrecha relación de las detracciones y la liquidez de la empresa y la forma negativa de esta en la misma, es necesario implementar una serie de medidas tendientes a preveer la falta de efectivo para el cumplimiento de las obligaciones de corto plazo. Entre ellas, un sistema de control interno financiero, planificar las actividades generales del negocio, políticas de gestión de tesorería, políticas de ventas, manejo del efectivo mediante flujo de caja a valores históricos y proyectados, entre otra.

Todo ello, con la finalidad de establecer una adecuada administracion financiera del efectivo que no solo coadyuve al logro de niveles de liquidez que permita operar normalmente a la empresa, sino que esta cumpla con el pago regular de sus obligaciones evitando con ello asimismo, la obtención de fuentes de financiamiento por el alto costo financiero que esta tiene y todo por el hecho de la relación negativa que tiene las detracciones en la liquidez de la empresa.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Altamirano Bautista. (2012). La recuperación el pago indebido del impuesto al valor agregado y su incidencia en la liquidez de Prodicereal S.A. *Tesis*. Ambato, Ecuador: Universidad Técnica de Ambato.
- Alva Chávez E. (2010). *Tesis. El régimen de los pagos adelantados del impuesto general a las ventas por concepto de percepciones a las importaciones y su efecto en la liquidez en las empresas importadoras del sector plástico en el Departamento de Lima durante los años 2007-2008*. Lima, Lima, Perú: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Apaza Meza, M. (2010). *Consultor Económico Financiero*, (Primera ed.). Perú: Instituto Pacifico SAC.
- Arbaiza Fermini, L. (2014). *Tesis de Grado* (Primera edición ed.). Perú: Editorial Esan Ediciones.
- Aroni Vasquez, M.; Pareja Calla, S. . (2015). *Tesis. El sistema de detracciones del I.G.V. y su incidencia en la liquidez de la empresa Inmobiliaria Parque Acosta S.A.C. Año 2014*. Callao, Lima, Perú: Universidad Nacional del Callao.

- Banco Central Reserva del Perú . (2016). *Sistema Financiero, Informalidad y Evasión Tributaria en Perú*. Obtenido de www.bcrp.go.pe/publicacion/revista-estudios-economicos.html
- Besley & Brigham . (2016). *Fundamentos de la Administración Financiera*. México: compañía editorial Cengage Learning S.A.
- Carrasco Díaz, S. (2006). *Metodología de la investigación Científica*. Lima: San Marcos.
- Constanza Díaz, M.; Parra, R.; López, L. (2012). *Presupuestos* (Primera ed.). Colombia: Ed. Pearson Educación.
- Economía simple.net. (2015). *Economía y finanzas disponible (2015)*. Obtenido de <https://www.economiasimple.net/glosario/liquidez>.
- ECOTEC. (s.f.). Obtenido de http://www.ecotec.edu.ec/documentacion%5Cinvestigaciones%5Cestudiantes%5Ctrabajos_de_clases/31366_pasantia_429.pdf.
- González Bisso, A. (2017). *Aplicación Práctica del IGV*. Perú: Editorial Gaceta Jurídica S.A.
- Informativo Contadores y empresas . (2007). Como determinar y analizar a los proveedores, . *Revistas Contadores y empresas* .
- Informativo Contadores y empresas . (2009). Aplicando los Ratios Financieros de Gestión, . *Revistas Contadores y empresas*.
- Informativo Contadores y empresas . (2011). Como calcular el nivel del capital de trabajo. *revistas Contadores y empresas*.

- Informativo Contadores y empresas . (2013). Ratios de liquidez.
Contadores y empresas.
- Matteucci Alva. (2013). *Manual de detracciones, Retenciones y percepciones.* Perú: Instituto Pacifico S.A.C.
- Medina, J. . (2013). *Sistema de detracciones aplicable a servicios.* . Lima: ECB Ediciones.
- Revista Empresarial Laboral. (2016). *La LIQUIDEZ, Factor Clave en el Éxito de las Empresas.* Obtenido de [https://revistaempresarial.com/finanzas/Factory/liquidez factor-clave-éxito-empresas/](https://revistaempresarial.com/finanzas/Factory/liquidez-factor-clave-exito-empresas/)
- Robles Román, C. (2012). *Fundamentos de Administración Financiera.* México: Red Tercer Milenio.
- Rodríguez Fernando, G. (2009). *Pagos Tributarios y Contribuciones Laborales, guía operativa N° 3.* Perú: Editorial Gaceta Jurídica S.A.
- Rodríguez Valderrama C. (2015). Tesis. *Incidencia de la aplicación del sistema de detracciones en la liquidez de la empresa PKS proyectos, construcciones e inversiones S.A.C. en el año 2014.* Trujillo, Perú: Universidad Nacional de Trujillo.
- Rosales Gonzáles, R. (2014). *Análisis crítico del sistema de detracciones.* Lima: USMP.
- Samplieri Hernández, R.; Collado Fernández, C.; Baptista Lucio, P. (2010). *Metodología de la investigación* (Quinta edición ed.). México: Editorial Mc Graw-Hill.

- SUNAT. (2014). *INFORME N.° 048-2014-SUNAT/5D0000*. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2014/informe-oficios/i048-2014-5D0000.pdf>
- SUNAT. (2014). *INFORME N.° 055-2014-SUNAT/4B0000*. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2014/informe-oficios/i055-2014.pdf>
- SUNAT. (2015). *INFORME N.° 001-2015-SUNAT/5D0000*. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2015/informe-oficios/i001-2015.pdf>
- SUNAT. (2016). *INFORME N. 029-2016-SUNAT/5D0000*. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2016/informe-oficios/i029-2016.pdf>
- SUNAT. (15 de agosto de 2016). Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT. *Normas para la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central al que se refiere el Decreto Legislativo N° 940*. Lima, Lima, Perú: Diario el Peruano.
- SUNAT. (25 de Octubre de 2016). *sunat.gob.pe*. Obtenido de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-retenciones-del-igv/regimen-de-retenciones-informacion-general/3473-03-importe-de-la-operacion-y-tasa-de-retencion>
- Vielma Rojas V. (2008). Tesis. *Efectos de la retención del Impuesto al Valor Agregado en los contribuyentes especiales, en condición de agentes y sujetos de retención caso de estudio: Consorcio*

“Servicio de Ingeniería, mantenimiento, construcción y opeaciones.

México, México: Universidad Los Andes.

Yangali Quintanilla, N. (2015). *Código Tributario Aplicación práctica según criterios jurisprudencia y de la Sunat.* Perú: Editorial Gaceta Jurídica S.A.,

ANEXOS

- **Matriz de consistencia.**
- **Estados financieros**

**ANEXO N° 1. MATRIZ DE CONSISTENCIA
TÍTULO: DETRACCIONES Y LIQUIDEZ EN LA EMPRESA JT TÉCNICOS EJECUTORES EIRL
EN EL PERIODO 2015 - 2016**

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES, Variable Independiente	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA	POBLACIÓN
<p>Problema General</p> <p>¿Cuál es la relación que existe entre las detracciones con la liquidez en la empresa JT Técnicos Ejecutores EIRL en el periodo 2015-2016?</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Determinar la relación que existe entre las detracciones con la liquidez en la empresa JT Técnicos Ejecutores EIRL en el periodo 2015-2016</p>	<p>Hipótesis general</p> <p>Existe una relación significativa entre las detracciones con la liquidez en la empresa JT Técnicos Ejecutores EIRL en el periodo 2015-2016.</p>	<p>Variable Independiente</p> <p>Detraccion.</p>	<p>Depositos por detraccion</p>	<p>Monto de las detracciones</p> <p>Saldo en la cuenta de detracciones</p>	<p>Tipo de investigación</p> <p>Aplicada, descriptiva, correlacional y enfoque cuantitativa</p>	<p>La Población Empresa JT Técnicos EIRL</p>
<p>Problemas específicos</p> <p>¿Cuál es la relación que existe entre las detracciones y los ratios de liquidez en la empresa JT Técnicos Ejecutores EIRL en el periodo 2015-2016?</p> <p>¿Cuál es la relación que existe entre las detracciones y las otras herramientas de análisis de liquidez en la empresa JT Técnicos Ejecutores EIRL en el periodo 2015-2016?</p>	<p>Objetivos específicos</p> <p>Determinar la relación que existe entre las detracciones y los ratios de liquidez en la empresa JT Técnicos Ejecutores EIRL en el periodo 2015-2016.</p> <p>Determinar la relación que existe entre las detracciones y las otras herramientas de análisis de liquidez en la empresa JT Técnicos Ejecutores EIRL en el periodo 2015-2016.</p>	<p>Hipótesis específicas</p> <p>Existe una relación significativa entre las detracciones y los ratios de liquidez en la empresa JT Técnicos Ejecutores EIRL en el periodo 2015-2016.</p> <p>Existe una relación significativa entre las detracciones y las otras herramientas de análisis de liquidez en la empresa JT Técnicos Ejecutores EIRL en el periodo 2015-2016.</p>	<p>Variable Dependiente</p> <p>Liquidez</p>	<p>Ratios de Liquidez</p> <p>Otras herramientas de análisis de liquidez</p>	<p>Liquidez general</p> <p>Prueba acida</p> <p>Ratio de tesorería</p> <p>Capital de trabajo neto.</p> <p>Ciclo de conversión de efectivo</p>	<p>Diseño de la investigación</p> <p>No Experimental, longitudinal, descriptivo-correlacional</p>	<p>Muestra</p> <p>Empresa JT Técnicos EIRL</p>

PASIVO CORRIENTE					
Tributo por pagar	4,896.00	5,380.00	4,896.00	5,380.00	
Cuentas por pagar comercial-terceros	40,897.00	65,895.00	20,050.21	39,998.00	
Remuneraciones y participaciones por pagar	13,598.00	15,895.00	13,598.00	15,895.00	
Obligaciones Financiera	46,923.00	45,852.00	10,256.00	9,857.00	
TOTAL PASIVO CORRIENTE	106,314.00	133,022.00	48,800.21	71,130.00	
TOTA DE PASIVO	106,314.00	133,022.00	48,800.21	71,130.00	
PATRIMONIO NETO					
Capital	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	
Resultado Acumulado	220,000.00	224,897.00	220,000.00	224,897.00	
Resultado del ejercicio del Ejercicio	4,897.00	22,097.00	41,564.00	58,092.00	
TOTAL PATRIMONIO NETO	229,897.00	251,994.00	266,564.00	287,989.00	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	336,211.00	385,016.00	315,364.21	359,119.00	